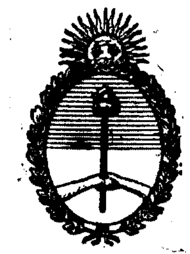
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.626 AÑO XCIII $a 15

Buenos Aires, jueves 28 de febrero de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

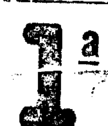
Domicilio Legal:
Suipacha 767
1003 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982
DEPTO EDITORIAL
Tel. 392-4009
REDACCION
4ta. SECCION
Tel. 394-4423
PUBLICACIONES
Tel 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056
AVISOS
Tel. 392-4457

SUMARIO



(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

JUBILACIONES

Adécuase el Decreto Nº 3.245|83, reglamentario de la Ley Nº 22.929.

DECRETO Nº 378

Bs. As., 22|2|85

VISTO la Ley Nº 22.929, su modificatoria Nº 23.026 y el Decreto Nº 3.245|83 reglamentario de la primera, y

CONSIDERANDO:

Que la ley modificatoria incluyó en el régimen previsional especial al personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica y a los docentes con dedicación exclusiva de las universidades nacionales, que realicen investigaciones científicas o técnicas.

Que, por lo tanto, es necesario adecuar el decreto reglamentario con el fin de individualizar el personal de dichos organismos que sean beneficiarios de la Ley Nº 22.929.

Que la Ley Nº 23.026 dispuso que los docentes universitarios están comprendidos en el régimen especial cuando las investigaciones científicas o técnicas que realicen reúnan los requisitos y modalidades que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 86, inciso 2º de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 1º, 2º, 5º, 6º y 8º del Decreto Nº 3.245 de fecha 7 de diciembre de 1983 por los siguientes:

"Artículo 1º — A los efectos del artículo 1º de la Ley Nº 22.929, modificado por Ley número 23.026, se entenderá por personal que realiza directamente actividades técnico-científicas de investigación o desarrollo y de dirección de estas actividades, con dedicación exclusiva o dedicación completa, el que se especifica a continuación:

— Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas: personal comprendidos en el artículo 6º, inc. a) (carrera de investigador científico y tecnológico) de la Ley Nº 20.464.

— Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria: agentes comprendidos en el clase A, subclases I y II, indicados en el artículo 2º del escalafón de personal aprobado por Resolución Nº 914|72 del Consejo Directivo de I.N.T.A. y sus modificatorias.

— Instituto Nacional de Tecnología Industrial: agentes de la clase A (personal técnico-científico) grupo A I, del agrupamiento de personal del estatuto y escalafón del I.N.T.I., capítulo II, apartado 2.1.1.1. Resolución I.N.T.I. Nº 240|71.

— Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas: personal comprendido en el grupo A del régimen del estatuto y escalafón científico técnico aprobado por Decreto Nº 7.801|61 (t.o. 1964), aplicable en virtud del Decreto Nº 732 del 29 de enero de 1973.

— Organismos de investigación científica y desarrollo tecnológico de las Fuerzas Armadas: personal comprendido en las clases II y Id, y en el grupo C de la clase III, según el artículo 12 del régimen para el personal de investigación y desarrollo de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 4.381|73 y modificado por Decreto Nº 2.780|77.

— Comisión Nacional de Energía Atómica: personal comprendido en el Escalafón Parcial "A" - Personal especializado - del estatuto y escalafón aprobado por Decreto Nº 7.801|61 (t.o. Dto. 1.457|64) sus modificatorias y aclaratorios.

— Universidades Nacionales: docentes con dedicación exclusiva, plena o de tiempo completo que hayan realizado directamente y con continuidad, las actividades indicadas, las que deberán comprender la enseñanza y publicación de investigaciones. A tal efecto, la Universidad certificará las publicaciones realizadas u obras ejecutadas, los cursos especiales dictados y demás antecedentes relevantes".


19850228

SUMARIO

Sumario Numérico

"Artículo 2º — A los efectos del artículo 5º de la Ley Nº 22.929 se entenderá por cargo que ocupaba el agente jubilado:

a) En el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, a la clase de la carrera de investigador en que revistaba.
b) En el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a su clase, subclase y categoría.
c) En el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, a su categoría.
d) En el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, a su categoría.
e) En organismos de investigación y desarrollo de las Fuerzas Armadas, a la clase, grupo y categoría de dicho agente.
f) En la Comisión Nacional de Energía Atómica, a su escalafón y categoría.
g) En las Universidades Nacionales, en las categorías especificadas en los respectivos estatutos.

Los demás conceptos integrantes de la remuneración, cualquiera fuere su denominación, se considerarán, suplementos o compensaciones que se adicionarán a la retribución del cargo propiamente dicho".

"Artículo 5º — En caso de crearse nuevos suplementos o compensaciones correspondientes a la situación de revista del agente en actividad que tenga la misma situación de revista del agente jubilado, esos nuevos suplementos o compensaciones serán incorporados al haber jubilatorio determinado conforme al artículo 5º de la Ley Nº 22.929, modificada por Ley Nº 23.026, en el porcentaje establecido en dicho artículo".

"Artículo 6º — Si alguno de los organismos de investigación o desarrollo indicados en el artículo 1º de la Ley Nº 22.929, modificado por Ley Nº 23.026, no continuare en el futuro, los ajustes del haber jubilatorio de cada agente que hubiere pertenecido al mismo se efectuarán tomando como base los aumentos que se produzcan en la remuneración total por todo concepto, sujeta al pago de aportes, del agente en actividad en otro de los organismos especificados en el artículo mencionado, cuya situación retributiva sea la más aproximada a la del agente jubilado".

"Artículo 8º — Las normas del presente decreto se aplicarán también a las personas ya jubiladas o con jubilación en trámite, o sus causahabientes, que en virtud del artículo 11 de la Ley Nº 22.929, modificada por Ley Nº 23.026, se acojan a los beneficios de la misma. A tal efecto, requerirán al organismo donde el titular prestaba servicios la certificación del cumplimiento de los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de dicho régimen legal y del artículo 1º de este decreto, así como también, de la remuneración total actualizada, incluyendo suplementos y compensaciones, correspondiente al cargo que ocupaba al momento de la cesación definitiva en el servicio".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nro. 3.413|79 y modificado por su similar Nro. 894|82.

Ratifícanse aquellos actos en que hubieran sido dispuestas transferencias de licencias anuales ordinarias al margen de lo prescripto por el artículo 9º inciso c).

DECRETO
Nº 372

Bs. As., 22|2|85

VISTO el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3.413 de fecha 28 de diciembre de 1979, modificado por su similar Nº 894 del 6 de mayo de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del otorgamiento de la licencia anual ordinaria el artículo 9º inciso b) del mencionado régimen establece que se debe considerar el período comprendido entre el 1º de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente, debiendo la misma ser usufructuada dentro del lapso antedicho.

Que el artículo 9º inciso c) del aludido cuerpo normativo determina que el beneficio comentado sólo puede ser transferido al período siguiente, por la autoridad con atribuciones para acordarlo, cuando concurran circunstancias fundadas en razones de servicio que así lo justifiquen.

Que no obstante ello, el mismo artículo prohíbe que las licencias en cuestión, aun por la causa antes referida, sean aplazadas por más de Un (1) año.

Que debe tenerse en cuenta al respecto que la fecha en que asumieron sus funciones las autoridades del gobierno constitucional, coincidió con la época tradicionalmente elegida por la mayoría de los agentes para gozar de su licencia anual ordinaria.

Que ante la particular situación creada, las autoridades de distintas áreas de la Administración Pública Nacional se vieron obligadas por imperiosas necesidades del servicio, a llamar a determinados funcionarios a los cuales ya les había sido postergado el goce de licencias correspondientes a años anteriores, a compartir mayores responsabilidades, lo cual trajo aparejado, en muchos casos, la imposibilidad de usufructuarlas durante el año 1984.

Que si bien ello se fundamentó en la necesidad de satisfacer el cumplimiento de los objetivos esenciales de las dependencias afectadas, el procedimiento utilizado implicó un apartamiento de las disposiciones aplicables, toda vez que las autoridades intervinientes excedieron la competencia que les fuera atribuida por la normativa vigente.

Que lo fundado de las razones expuestas aconseja sanear las irregularidades que inciden sobre todos aquellos actos administrativos en virtud de los cuales se dispusieron transferencias de licencias anuales ordinarias en exceso del límite previsto por el artículo 9º inciso c) del Régimen de Licencias antes citado, resultando procedente a tales efectos su ratificación en los términos del artículo 19 inciso a) de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y modificatorias.

Que asimismo es de hacer notar que la concesión de las licencias acumuladas y no utilizadas —a las que habría que agregar las correspondientes al año 1984— durante el período comprendido entre el 1º|12|84 y el 30|11|85, ocasionaría con seguridad serios inconvenientes en el normal funcionamiento de los servicios, razón por la cual resulta conveniente otorgar un plazo lo suficientemente amplio como para conjugar las necesidades públicas con los legítimos derechos de los agentes de que se trata.

Que, con tal motivo, se estima prudente establecer que las licencias anuales acumuladas como consecuencia de las transferencias dispuestas al margen de lo prescripto por el artículo 9º inciso c) del régimen aludido, podrán ser concedidas, por las autoridades con facultades suficientes y de acuerdo a las necesidades que imponga el servicio, de forma tal que sean usufructuadas antes del 30 de noviembre de 1986 como plazo máximo.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para dictar la presente medida en orden al artículo 86 inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse todos aquellos actos en virtud de los cuales, a la fecha de entrada en vigencia del presente, hubieran sido dispuestas transferencias de licencias anuales ordinarias en exceso del límite previsto por el artículo 9º inciso c), del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3.413 de fecha 28 de diciembre de 1979 modificado por su similar Nº 894 del 6 de mayo de 1982.

Art. 2º — Establécese que las licencias anuales acumuladas como consecuencia de las transferencias que se ratifican por el artículo precedente, podrán ser concedidas, por las autoridades con facultades suficientes y de acuerdo a las necesidades que imponga el servicio, de forma tal que sean usufructuadas antes del 30 de noviembre de 1986.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo

EDUCACION

Inclúyese en el régimen establecido por el Decreto Nº 5.196|62 al personal docente que se desempeña en el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión, dependiente del COMFER

DECRETO
Nº 371

Bs. As., 22|2|85

VISTO el expediente Nº 842, del registro del Comité Federal de Radiodifusión del año 1984, por el cual se solicita incluir al personal docente del Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión en el régimen establecido por el Decreto Nº 5.196 del 7 de junio de 1962, modificado por el similar Nº 779 del 6 de abril de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 67 del Decreto Nº 236 del 18 de febrero de 1981, se estableció que el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión (I.S.E.R.), dependiente del Comité Federal de Radiodifusión, cumplirá la función contemplada en el artículo 95, inciso 1) de la Ley Nº 22.285.

Que la mencionada función implica proveer a la formación y capacitación del personal especializado que se desempeña en los servicios de radiodifusión del país, con arreglo a las normas de armonización y complementación del sistema educativo nacional.

Que el régimen establecido por el decreto citado en el visto, no alcanza al personal docente que se desempeña en el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión, originándose en consecuencia distintas situaciones de incompatibilidad.

Que, en tal sentido, elementales razones de equidad reclaman un similar tratamiento frente a situaciones de idénticos caracteres.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación, manifestó en los Expedientes Números 0108 y 0309, del registro del Comité Federal de Radiodifusión, ambos del año 1983, que nada obsta para que se dicte un decreto reglamentario haciendo extensivo al personal docente del Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión el régimen antes mencionado.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese al personal docente que se desempeña en el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión, dependiente del Comité Federal de Radiodifusión, en el régimen establecido por el Decreto Nº 5196 del 7 de junio de 1962, modificado por el similar Nº 779 del 6 de abril de 1983.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

CONVENIOS

Apruébase un Convenio celebrado entre la Lotería Nacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la explotación de Casinos de Jurisdicción Nacional en Territorio del mencionado estado provincial.

DECRETO
Nº 380

Bs. As., 22|2|85

VISTO el expediente Nº 361|296|84 del registro de la Lotería Nacional dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, por el cual el citado organismo solicita la aprobación del convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la explotación de Casinos de jurisdicción nacional en territorio del mencionado Estado Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que atento las previsiones de la Ley Nº 18.226 del 27 de mayo de 1969, el Poder Ejecutivo Nacional está facultado para convenir con las provincias la participación que éstas tendrán en el producido de los Casinos explotados de acuerdo con lo expresado precedentemente.

Que de conformidad con el mencionado régimen legal, se suscribió ad-referéndum del Poder Ejecutivo un nuevo Convenio por el cual la Lotería Nacional se compromete a explotar, por el término de un (1) año a partir del día 1º de abril de 1984, los Casinos habilitados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Que atento a lo estipulado en dicho tratado tanto la titularidad como la administración y dirección de los Casinos recaerá en el citado organismo de la Administración Pública Nacional participando la provincia del treinta y uno por ciento (31%) del beneficio bruto del juego.

Que estando el Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo normado, exterioriza la presente mediante el acto de ratificación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio que forma parte integrante del presente decreto, celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Lotería Nacional, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social por el cual se dispone la explotación de Casinos en territorio del mencionado Estado Provincial, por el término de un (1) año a partir del 1º de abril de 1984, determinándose el porcentaje de participación y estableciéndose la competencia en el manejo, administración y funcionamiento de las unidades operativas, en un todo de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 7.865 de fecha 18 de marzo de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Aclárase la designación dispuesta por Decreto Nº 3.994|84.

DECRETO
Nº 382

Bs. As., 22|2|85

VISTO el expediente Nº 2.020-24.515|84-2 del Registro del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Marcelino Oscar Folgar fue designado mediante resolución Nº 1.007 del 31 de mayo de 1984, dictada en la Secretaría de Salud, convalidada por decreto número 2.613 de fecha 27 de agosto de 1984 para cubrir interinamente la función de Director General de Contabilidad, Finanzas y Servicios de la citada Secretaría, por el término de seis (6) meses a contar del 1º de junio de 1984.

Que con el objeto de asegurar la continuidad de los servicios de dicho organismo se gestionó la designación del causante como titular del mismo, la que se concretará por decreto Nº 3.994 del 21 de diciembre de 1984.

Que habiendo caducado el 30 de noviembre de 1984 la designación interina del nombrado funcionario, resulta necesario regularizar el período comprendido entre esa fecha y el 20 de diciembre de 1984 durante el cual existió una real y efectiva prestación de servicios.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la designación dispuesta por decreto número 3.994 del 21 de diciembre de 1984 originado en la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, a favor del Sr. Marcelino Oscar Folgar (L. E. Nº 4.739.984) debe ser considerada a partir del 1º de diciembre de 1984, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri

ADMINISTRACION PUBLICA

Exímese de las prohibiciones determinadas por el Artículo 3º, inciso a) del Decreto Nº 447|84 al Instituto Nacional de Vitivinicultura.

DECRETO
Nº 311

Bs. As., 18|2|85

VISTO el Expediente Nº 311-000794|84-2 del registro del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Organismo Descentralizado en jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.878 regla sobre la producción vitivinícola en todo el territorio de la Nación.

Que el Instituto Nacional de Vitivinicultura es el ente, creado por la citada Ley, con competencia para entender en la promoción y el contralor técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola.

Que el accionar del Instituto Nacional de Vitivinicultura se vuelca fundamentalmente hacia la fiscalización a efectos de controlar y desalentar el fraude, factor éste distorsionante del precio del vino en el mercado y falta de genuinidad de un producto de consumo masivo.

Que para ejercer debidamente la fiscalización, debe contar con la posibilidad de proveer a su personal recientemente incorporado de bienes muebles, equipamiento y vehículos a tal fin.

Que, en consecuencia, resulta procedente eximir al Instituto Nacional de Vitivinicultura de las prohibiciones del Artículo 3º, inciso a) del Decreto Nº 447 de fecha 1º de febrero de 1984, prorrogado por su similar Nº 4003 del 21 de diciembre de 1984.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exímese al Instituto Nacional de Vitivinicultura a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto, de las prohibiciones determinadas por el Artículo 3º, inciso a) del Decreto Nº 447 de fecha 1º de febrero de 1984 en lo referido a la adquisición de muebles, máquina de escribir y calcular y vehículos destinados, exclusivamente a la gestión fiscalizadora.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Apruébase la estructura orgánico funcional de la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente.

DECRETO
Nº 4.136

Bs. As., 28|12|84

VISTO que por Decreto Nº 2308 de fecha 30 de julio de 1984 fue creada la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 7º de ese decreto la Dirección Nacional de Educación del Adulto pasa a depender jerárquica y funcionalmente de la referida Comisión Nacional.

Que en su Artículo 10 se establece un plazo de 120 días para proponer las modificaciones orgánicas y presupuestarias correspondientes.

Que el carácter colegiado del Organismo y la flexibilidad que exigirá el cumplimiento de su cometido, hacen necesario adoptar previsiones que posibiliten la ejecución de los planes y crear las estructuras básicas de organización, coordinación, supervisión y evaluación de la acción a cumplirse en todo el ámbito del país.

Que para tales fines corresponde excluir a la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente, de las disposiciones vinculadas con las restricciones del gasto público, a efectos de posibilitar la ejecución del plan de erradicación total del analfabetismo.

Que por otra parte y teniendo en cuenta la naturaleza de las respectivas prestaciones, resulta necesario fijar las categorías y remuneraciones del personal que será afectado a la Campaña de Alfabetización con cargo al Inciso 11 - Personal Partidas Principales 1120 - Personal Temporario y 1190 - Personal sin Discriminar.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, Inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la estructura orgánico funcional de la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente, cuyo organigrama, misión y funciones y planta permanente, planta no permanente y personal sin discriminar que forman parte del presente decreto, como Anexos Ia, Ib, II, IIIa, IIIb, IIIc y IIId.

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 1323 de fecha 30 de mayo de 1973, en lo referido a la estructura orgánico funcional de la Dirección Nacional de Educación del Adulto.

Art. 3º — Exclúyese a la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente de las disposiciones relacionadas con la contención del gasto público durante el desarrollo del Plan Nacional de Alfabetización Funcional.

Art. 4º — El desarrollo del Plan Nacional de Alfabetización Funcional queda calificado por el presente decreto como de "emergencia nacional y prioritario" solicitando de los organismos centralizados y descentralizados del Estado Nacional la colaboración que ello requiere, a fin de posibilitar el máximo de eficiencia en su ejecución.

Para ello, la Comisión Nacional promoverá la cooperación y adhesión a los planes nacionales de alfabetización funcional y de educación permanente y solicitará la colaboración de todos los sectores de la comunidad nacional.

Art. 5º — Autorízase a la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente, a designar con carácter transitorio, al personal que se desempeñará, en el programa de alfabetización, en los cargos y categorías que se indican en los Anexos IIIc y IIId del presente decreto.

Art. 6º — Derógase el artículo 8º del Decreto Nº 2308 de fecha 30 de julio de 1984.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Coordinación y Control Operativo del Plan de Alfabetización, que se crea por el presente decreto, estará a cargo de un Vocal de la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente designado por el Presidente de ésta.

Art. 8º — Queda prohibida la incorporación de propaganda partidaria a las actividades propias del Plan Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente.

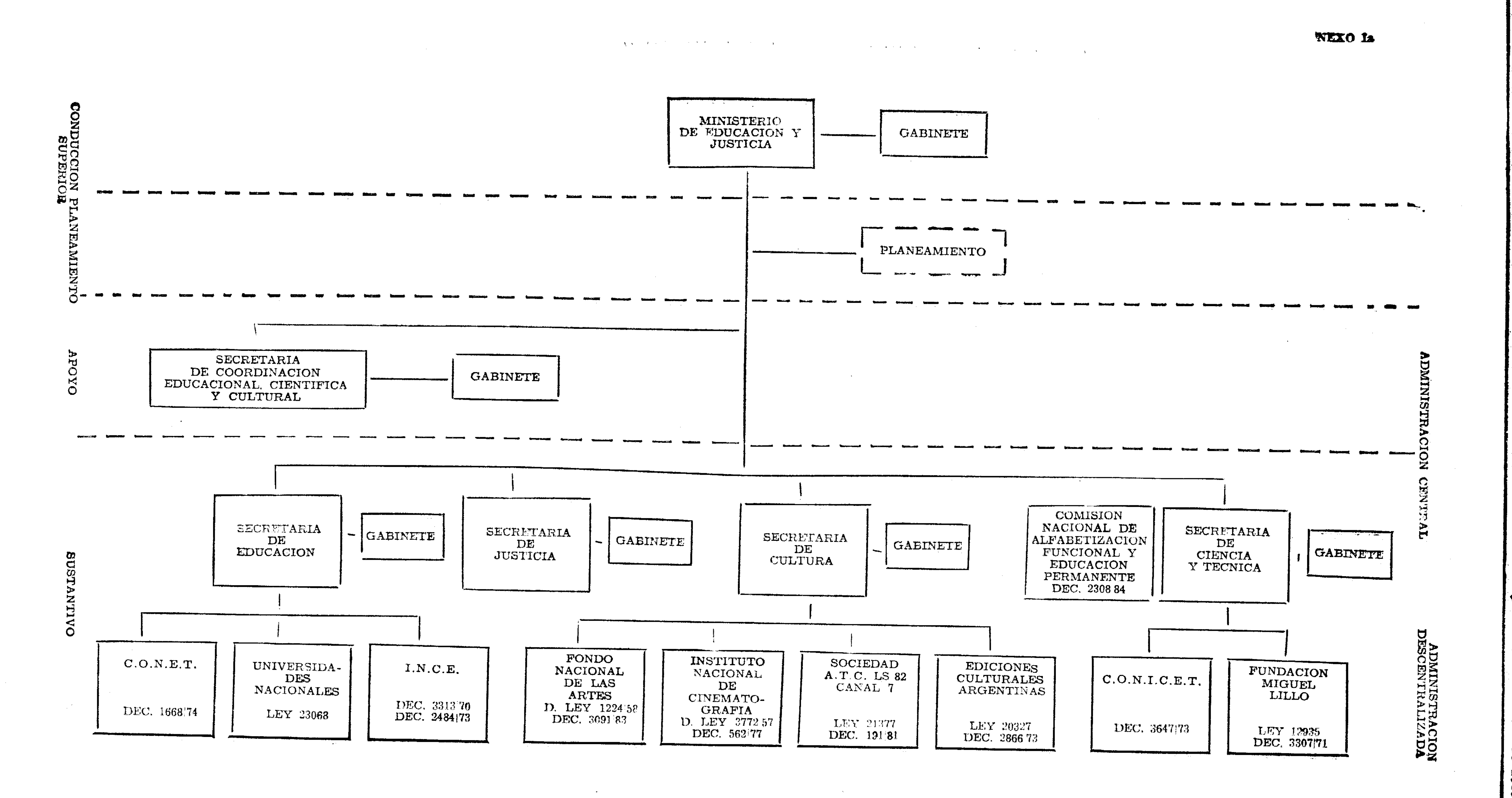
Art. 9º — Apruébase la distribución por Cargos y Horas de Cátedra del Inciso 11 - Personal, de las Jurisdicciones 65 - Ministerio de Educación y Justicia y 67 - Secretaría de Educación en los Programas 003 - Conducción y Administración y 008 - Educación del Adulto, respectivamente según el Anexo IV que forma parte del presente decreto.

Art. 10. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a: 5.20—65—003—0.330—1—11, Partidas Principales 1110 - Personal Permanente, 1120 - Personal Temporario y 1190 - Cargos sin discriminar y 5.20—67—003—0.330—1—11, Partidas Principales 1110 - Personal Permanente y 1120 - Personal Temporario, del Presupuesto vigente del Ministerio de Educación y Justicia.

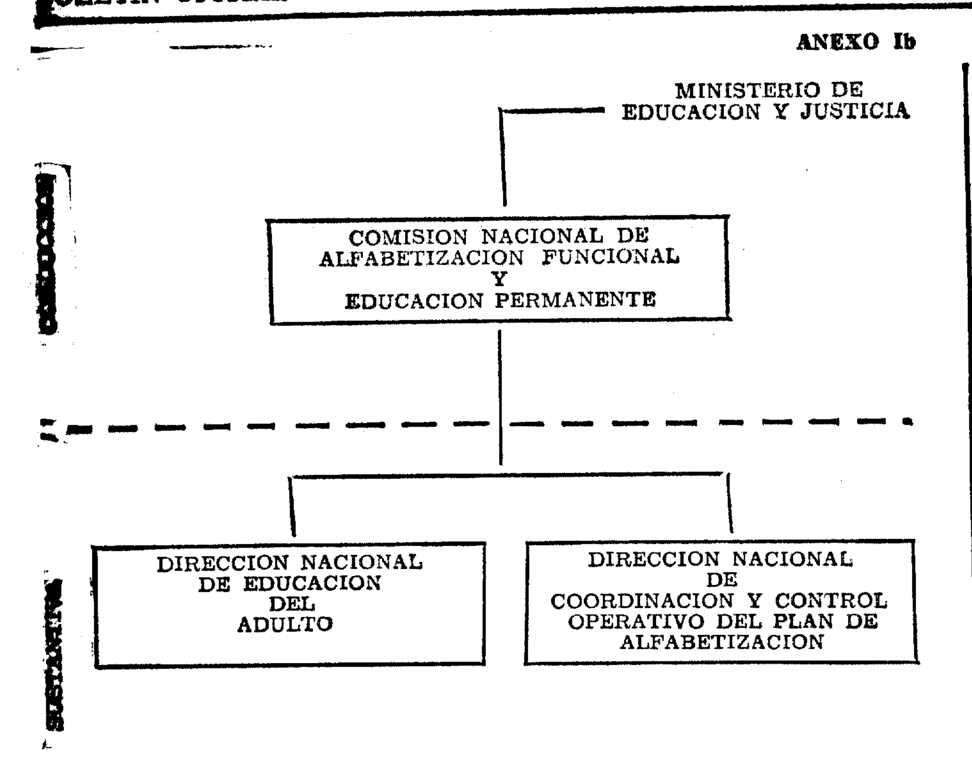
Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Bernardo Grinspun

Nota: Este Decreto se publica sin el Anexo IV.


NEXO 1a
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
GABINETE
PLANEAMIENTO
SECRETARIA DE COORDINACION EDUCACIONAL, CIENTIFICA Y CULTURAL
GABINETE
SECRETARIA DE EDUCACION
GABINETE
SECRETARIA DE JUSTICIA
GABINETE
SECRETARIA DE CULTURA
GABINETE
COMISION NACIONAL DE ALFABETIZACION FUNCIONAL Y EDUCACION PERMANENTE DEC. 2308 84
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA
GABINETE
C.O.N.E.T. DEC. 1668 74
UNIVERSIDADES NACIONALES LEY 23068
I.N.C.E. DEC. 3313 70 DEC. 2484/73
FONDO NACIONAL DE LAS ARTES D. LEY 1224 58 DEC. 3091 83
INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA D. LEY 3772 57 DEC. 562/77
SOCIEDAD A.T.C. LS 82 CANAL 7 LEY 21377 DEC. 191 81
EDICIONES CULTURALES ARGENTINAS LEY 20327 DEC. 2866 73
C.O.N.I.C.E.T. DEC. 3647/73
FUNDACION MIGUEL LILLO LEY 12935 DEC. 3307/71
CONDUCCION SUPERIOR
PLANEAMIENTO
APOYO
SUSTANTIVO
ADMINISTRACION CENTRAL
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

ANEXO Ib



ANEXO II

COMISION NACIONAL DE ALFABETIZACION FUNCIONAL Y EDUCACION PERMANENTE

Conducción

Misión:

Entender en la elaboración y ejecución del Plan Nacional de Alfabetización y en la planificación de un proceso ininterrumpido de educación permanente para adultos con el fin de incorporar a los analfabetos al mundo del trabajo con la mejor y más adecuada preparación, ofreciendo igualdad de oportunidades de estudios a todos los habitantes de la Nación.

Funciones Específicas:

1. Entender en las acciones tendientes a erradicar el analfabetismo puro y funcional, coordinando su acción con los organismos pertinentes.
2. Aprobar los diversos instrumentos técnicos-pedagógicos para la consecución de sus fines.
3. Entender en la emisión de los certificados de estudios correspondientes, los que tendrán validez nacional a todos sus efectos.
4. Entender en la propuesta de políticas de formación de personal docente para la educación sistemática de los adultos y en lo concerniente a la capacitación especial de los alfabetizadores docentes y voluntarios.
5. Entender en la compatibilización y fijación de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción ministerial referidas a la educación de adultos.
6. Fiscalizar el cumplimiento de las políticas educativas en el área de su competencia.
7. Resolver la creación de centros de alfabetización y coordinar con los organismos nacionales, provinciales, municipales y privados la ubicación, períodos de actividad, horarios, uso de instalaciones, etc., para su funcionamiento.
8. Entender en la designación del personal no permanente necesario para la implementación y desarrollo del Plan Nacional de Alfabetización y proponer a la superioridad la designación del personal permanente, dentro de los cargos y categorías aprobados.
9. Entender en la elaboración de pautas para la formulación de los planes y programas de los organismos que le dependen.
10. Propiciar acciones tendientes a lograr la integración de la familia y demás instituciones de la comunidad a los objetivos específicos de la educación del adulto.
11. Dirigir las actividades tendientes a lograr la correcta orientación vocacional y una adecuada ubicación laboral de los alumnos.
12. Asistir al Ministro de Educación y Justicia en la administración del Fondo Escolar Permanente y asignar las prioridades de su jurisdicción para una adecuada distribución general.
13. Coordinar acciones y asistir a los países de la región con respecto a las experiencias nacionales vinculadas con la educación de adultos.
14. Entender en la concertación de convenios de coparticipación en las tareas asignadas a la misma con organismos oficiales (nacionales, provinciales y municipales), instituciones de bien común, cooperadoras escolares y otros organismos, de acuerdo con las formas de acción que proyecte y sujetos a aprobación superior; proponer convenios internacionales.
15. Intervenir en la propuesta para la designación de los integrantes de las representaciones permanentes o transitorias en el exterior, en el área de su competencia.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

Sustantiva

Misión:

Entender en la elaboración y propuesta de políticas y planes relacionados con la educación sistemática del adulto y en la programación, ejecución y supervisión de lo que resulte aprobado por la Superioridad, con el fin de lograr los objetivos específicos en los distintos niveles de la educación del adulto.

Funciones:

1. Formular, efectuar y fiscalizar programas, procesos y servicios de educación de adultos en todos los niveles y modalidades sistemáticas.
2. Entender en la elaboración y desarrollo de programas de educación permanente en el área de la educación de adultos en modalidades sistemáticas y asistemáticas.
3. Coordinar con otros organismos oficiales y privados, el desarrollo de planes, programas y servicios de educación de adultos, integrada al desarrollo nacional, provincial y local.
4. Entender en la supervisión de la educación sistemática del adulto en las unidades educativas de su dependencia y en las que se establezcan por convenios de acuerdo con los planes y programas aprobados.
5. Coordinar en el área de educación del adulto las acciones tendientes a la óptima utilización de los recursos disponibles.
6. Entender en las acciones destinadas a actualizar, complementar y renovar los conocimientos de los adultos para incrementar su eficiencia profesional y mejorar su situación socio-económica y cultural, coordinando su labor con los demás organismos competentes.
7. Poner en marcha planes de educación dirigidos al adulto socialmente activo o pasivo en diversidad de niveles y alternativas para el mejor uso del tiempo libre.
8. Acentuar el proceso de la educación de adultos en las zonas de seguridad y desarrollo y en los sectores sociales con menores posibilidades de acceso a la cultura.
9. Entender en la orientación de los estudios tendientes a obtener técnicos en la educación de adultos.
10. Coordinar su labor con las fuerzas armadas y de seguridad, con el fin de satisfacer las necesidades de educación de adultos en sus ámbitos específicos.
11. Recoger, sistematizar y difundir material didáctico y resultados de investigaciones y experiencias metodológicas, relacionadas con la educación de adultos.
12. Efectuar convenios con empresas y organismos oficiales y privados con el fin de extender el servicio educativo de adultos mediante la creación de centros secundarios de Capacitación Laboral y la puesta en marcha de carreras de nivel terciario, no universitario; previa aprobación de la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente.

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y CONTROL OPERATIVO DEL PLAN DE ALFABETIZACION

Sustantiva

Misión:

Entender en la ejecución, supervisión y evaluación del Plan Nacional de Alfabetización y proponer los ajustes necesarios, con el fin de cumplir eficazmente los objetivos previstos para el mismo.

Funciones:

1. Coordinar las acciones necesarias para una óptima implementación del Plan Nacional de Alfabetización.
2. Entender en la capacitación de los Delegados, Coordinadores, Orientadores Pedagógicos y Alfabetizadores para el óptimo cumplimiento de sus funciones específicas.
3. Entender en las acciones destinadas a actualizar, complementar y renovar los conocimientos adquiridos por los analfabetos para incrementar su eficiencia laboral y mejorar su situación socio-económica y cultural, coordinando su labor con los demás organismos competentes.
4. Entender en la evaluación, sistematización y difusión de los resultados de investigaciones y experiencias metodológicas relacionadas con la educación de los analfabetos absolutos y funcionales y proponer su aplicación.
5. Entender en la utilización de los medios de comunicación, para una adecuada implementación y difusión del Plan Nacional de Alfabetización.
6. Entender en la elaboración y desarrollo de programas de educación permanente con el fin de complementar y extender la educación de los analfabetos.
7. Entender en la elaboración del presupuesto de la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente y en la correcta utilización de los fondos asignados.
8. Entender en las gestiones técnico-administrativo inherentes al despacho.
9. Entender en la administración de los recursos humanos, en el marco de las normas legales que rigen en la materia.
10. Entender en la custodia y manejo de los bienes físicos asignados.
11. Entender en el relevamiento y elaboración del material estadístico y documental produciendo información evaluada al respecto.
12. Suministrar la información y documentación que requiera la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente para el cumplimiento de sus funciones.

ANEXO III a)

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Administrativo — Escalafón Decreto Nº 1.428|73
MINISTERIO: de Educación y Justicia
Administración Central
ORGANISMO: Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente

Categoría / Unidad	24	23	22	21	20	19	16	15	14	13	10	Total	Cantidad de unidades estructurales
Dirección Nacional de Coordinación y Control Operativo del Plan Nacional de Alfabetización	—	3	2	5	5	8	9	—	—	—	—	32	14,13
Dirección Nacional de Educación del Adulto	1	1	8	7	12	16	28	10	10	40	73	206	61,46
TOTAL GENERAL	1	4	10	12	17	24	37	10	10	40	73	238	75,59

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Técnico Docente — Escalafón Ley Nº 14.473
MINISTERIO: de Educación y Justicia
Administración Central
ORGANISMO: Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente

Indice / Unidad	1766	1748	1744	1740	1726	1665	1614	550	Total	Cantidad de unidades estructurales
Dirección Nacional de Educación del Adulto	3	11	21	1	35	13	24	14	122	84,83
TOTAL GENERAL	3	11	21	1	35	13	24	14	122	84,83

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Técnico Docente — Escalafón Ley 14.473
MINISTERIO: de Educación y Justicia
ADMINISTRACION CENTRAL: Dirección Nacional de Educación del Adulto

Denominación del cargo	Indice
Supervisor Sectorial Técnico Docente	1766
Analista Mayor Técnico Docente	1748
Analista Principal Técnico Docente	1744
Analista Mayor Técnico Docente —Nivel Primario—	1740
Analista Auxiliar Técnico Docente	1726
Analista Principal Técnico Docente —Nivel Primario—	1665
Analista Auxiliar Técnico Docente —Nivel Primario—	1614
Analista Técnico Docente	550

ANEXO III b)

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO: de Educación y Justicia
Administración Central
ORGANISMO: Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente

NIVEL	Totales por Agrupamiento / Unidad	Planta permanente Administrativo	Planta permanente Técnico Docente	Total
SUSTANTIVO	Dirección Nacional de Coordinación y Control Operativo del Plan Nacional de Alfabetización	14,13	—	14,13
	Dirección Nacional de Educación del Adulto	61,46	84,83	146,29
	TOTAL	75,59	84,83	160,42
	TOTALES GENERALES PLANTA PERMANENTE			160,42

ANEXO III c

JURISDICCION: MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

PLANTA NO PERMAENTE DE PERSONAL TRANSITORIO PLURIANUAL

Imputación Presupuestaria: 5.90-65-003-0.330-1-11-1120

Estructura Decreto número (2)	Unidad de Orgánica (3)	Situación de Revista (4)	Función y Descripción de Tareas (5)	Remuneración (mensual o por horas cátedra) (*) (6)	Categoría Equivalente (7) Decreto Nº 1.428|73	Categoría Equivalente (7) Indice Docente Ley 14.473	Horas Diarias o Semanales a cumplir (8)	Cantidad de cargos u horas Cátedra (Anual) (9)	Período Previsto de Cobertura (10) Desde	Período Previsto de Cobertura (10) Hasta
	Comisión Nacional de Alfabetización y Educación Permanente	Transitorio	Delegado (Capital Federal, Provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur). Ejecutar el Plan Nacional y representar a la Comisión Nacional.	69.392		1.321	30	24	1º|1|85	31|12|89
		Transitorio	Coordinador (Capital Federal, Provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur). Organizar y desarrollar el Plan Nacional.	62.248		1.185	25	96	1º|1|85	31|12|89
		Transitorio	Supervisarlo y seleccionar al Orientador Pedagógico. Orientador Pedagógico. Promover el Plan Nacional: captar Alfabetizandos: empadronar y capacitar Alfabetizadores; instalar centros; orientar pedagógicamente; evaluar el Plan Nacional.	86.674		1.650	45	300	1º|1|85	31|12|89
		Transitorio	Experto. Capacitar a orientadores pedagógicos y alfabetizadores: Técnico en materiales didácticos: Técnico en metodologías de alfabetización; idóneo en la instalación de centros: Programador a distancia.	40.763		776	25	30	1º|1|85	31|12|89

ANEXO IIIc

JURISDICCION: MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO PLURIANUAL

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 5.90-65-003-0.330-1-11-1120

Estructura Decreto número	Unidad de Orgánica	Situación de Revista	Función y Descripción de Tareas	Remuneración (mensual o por horas cátedra (*)	Categoría Equivalente 7		Horas Diarias o Semanales a Cumplir	Cantidad de Cargos u Horas Cátedra (Anual)	Período Previsto de Cobertura 10	
					Decreto Nº 1.428/73	Indice docente Ley 14.473			Desde	Hasta
2	3	4	5	6			8	9		
	Comisión Nacional de Alfabetización y Educación Permanente	Transitorio	Analista. Encargarse del apoyo administrativo que re..ieran para su funcionamiento las Juntas Ejecutivas en todo el país.	31.635	18		35	30	1º/1/85	31/12/89
		Transitorio	Ordenanza. Realizar tareas generales de su especialidad.	23.555	8		35	30	1º/1/85	31/12/89

(*) Las remuneraciones son las vigentes al 1º/12/84, se ajustarán de acuerdo a las pautas salariales que para el Sector Público dicte el Poder Ejecutivo Nacional. Dichas retribuciones, serán las únicas que percibirá este personal, salvo las que les corresponda en concepto de asignaciones familiares, de acuerdo con la Ley Nº 18.017 y sus modificaciones.

ANEXO IIId

COMISION NACIONAL DE ALFABETIZACION FUNCIONAL Y EDUCACION PERMANENTE

PERSONAL TRANSITORIO
(Cargos sin discriminar)

IMPUTACION: 5.90-65-003-0.330-1-11-1190

Cargo	Descripción de Tareas	Horas Semanales de Labor	Retribución Total Mensual * $a
Alfabetizador	Participar en la captación y empadronamiento de analfabetos; Implantar el Plan Nacional mediante el desarrollo de la enseñanza y realizar todas las actividades de apoyo vinculadas con los alfabetizandos.	15	30.730

* Las remuneraciones son las vigentes al 1º/12/84 e incluyen el adicional por antigüedad correspondiente a 15 años de servicios docentes; se ajustarán de acuerdo a las pautas salariales que para el Sector Docente dicte el Poder Ejecutivo Nacional. Dichas retribuciones, serán las únicas que percibirá este personal, salvo las que le corresponda en concepto de asignaciones familiares, de acuerdo con la Ley Nº 18.017 y sus modificaciones.

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Decláranse comprendidas dentro del régimen de excepción previsto por el artículo 8º de la Ley Nº 21.274, modificado por su similar Nº 22.160 las situaciones de varios ex agentes de la mencionada Empresa.

DECRETO
Nº 384

Bs. As., 25/2/85

VISTO el expediente letra ENCOTEL, número 1.153, año 1984, del registro de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, por el cual se gestiona declarar comprendidas dentro del régimen de excepción previsto por el artículo 8º de la Ley Nº 21.274, modificado por su similar Nº 22.160, las situaciones de varios ex-agentes de la mencionada Empresa, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes —dados de baja por aplicación de la Ley Nº 21.274, sus ampliatorias y modificatorias, mediante las Resoluciones Nros. 572, 573, 574, 575 y 576 ENCOTEL, respectivamente, con fecha 19 de marzo de 1980— solicitan se los reincorpore a los cuadros de su personal.

Que luego del análisis de la documentación aportada en los distintos casos, la referida Empresa propicia el reintegro de los mismos, por cuanto sus egresos presentan evidentes connotaciones político-gremiales y con el objeto de producir la debida reparación ante las difíciles situaciones que en el orden social y laboral, tales medidas les han ocasionado.

Que para ninguno de ellos se ha cumplido el plazo de cinco (5) años para reingresar, determinado por el artículo 8º de la Ley Nº 21.274, sustituido por su similar Nº 22.160.

Que la norma legal mencionada en el considerando anterior, contempla excepciones debidamente fundadas y faculta al Poder Ejecutivo Nacional en lo que es materia de este acto.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse comprendidas dentro del régimen de excepción previsto por el artículo 8º de la Ley Nº 21.274, modificado por su similar número 22.160, las situaciones del ex Mensajero en el Distrito 16 (San Miguel de Tucumán), Antonio Isaac Guerrero (M. 8.099.024), del ex Clasificador en el Distrito 9º (San Juan), Edgardo Ramón Fábregas (M. 6.766.944), del ex Mensajero Ramón Hugo Guevara (10.447.314) y del ex Uniformado Manuel Américo Nieva (M. 7.979.690), ambos en el Distrito 6º (Córdoba), y del ex Telegrafista en el Distrito 5º (Santa Fe), Mario Alvaro Contreras (M. 6.239.151) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos —todos dados de baja— disponiéndose sus respectivos reintegros a la Empresa citada, en las funciones en que revistaban.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

CONVENIOS

Apruébase un Convenio celebrado entre la Secretaría de Salud y la Provincia de La Pampa.

DECRETO
Nº 383

Bs. As., 22/2/85

VISTO el Expediente Nº 2.020-884/85-5 del registro de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra el convenio celebrado el 1º de noviembre de 1984 entre la Secretaría de Salud y la Provincia de La Pampa, mediante el cual se incluye en el marco normativo de los convenios aprobados por Decreto Nº 6.811/69, la realización de nuevas obras de arquitectura, ampliaciones, reestructuraciones, mantenimiento y conservaciones, así como equipamiento de servicios y establecimientos de atención médica del sector público provincial.

Que el referido documento fue celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, encontrándose ya aprobado a nivel provincial.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 1º de noviembre de 1984, entre la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social y la Provincia de La Pampa, el cual forma parte integrante del presente.

Art. 2º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri
Antonio A. Tróccoli

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

UNIVERSIDADES NACIONALES

Ratifícase la creación del Instituto de Educación Media de la Universidad Nacional de Salta.

DECRETO
Nº 4.156

Bs. As., 28/12/84

VISTO el expediente Nº 26.189/84 del registro del Ministerio de Educación y Justicia en el cual la Universidad Nacional de Salta solicita se apruebe, atento a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 17.178, la creación del Instituto de Educación Media resuelta por el Consejo Superior Provisorio de dicha Universidad en sesión extraordinaria del 12 de marzo de 1984 (Resolución Nº 097-84), y

CONSIDERANDO:

Que, según se expresa en los considerandos de la Resolución precitada, "el Instituto proyectado se propone constituirse en una experiencia de búsqueda permanente de las mejores respuestas a los problemas que presenta la educación media, apoyándose en el esfuerzo intelectual y material de la Nación y la Provincia de Salta, contribuyendo a consolidar nuestra identidad como asimismo, favorecer el mejoramiento de la educación media en general mediante la difusión de los resultados logrados en las experiencias pedagógicas que se realicen".

Que teniendo en cuenta la finalidad perseguida según lo expresado precedentemente, es indudable que el nuevo establecimiento contribuirá a satisfacer las necesidades, siempre crecientes en materia educacional, de la población de su ámbito geográfico.

Que, consecuentemente, cabe ratificar la creación referida con fundamento en el artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional y el artículo 6º de la Ley Nº 17.178.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la creación del Instituto de Educación Media de la Universidad Nacional de Salta dispuesta por la Resolución Nº 097-84 de fecha 20 de marzo de 1984 del Consejo Superior Provisorio de la citada Universidad, cuya copia forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con los créditos específicos asignados a la Universidad Nacional de Salta para el corriente ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Bernardo Grinspun

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

Desígnanse Representantes Provinciales ante el mismo.

DECRETO
Nº 385

Bs. As., 25/2/85

VISTO el Expediente Nº 637.660/76 Cde. 6 del registro de la Secretaría de Energía, por el que se tramita la actualización de representantes provinciales ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de la Ley Nº 15.336, las provincias de Córdoba, Chaco, Jujuy, La Pampa, San Luis y Santa Fe han formulado las propuestas pertinentes de los funcionarios que sustituirán a los designados por Decretos nmeros 3.563 de fecha 30 de diciembre de 1976; 491 de fecha 4 de marzo de 1980; 2.343 de fecha 11 de noviembre de 1980 y 1.219 de fecha 20 de mayo de 1983.

Que con estas designaciones el Consejo Federal de la Energía Eléctrica sin haber completado el número total de los delegados se encontraría en condiciones más favorables para formar quórum.

Que el procedimiento de sustitución de los funcionarios se ajusta a lo establecido en el artículo 25, inciso d) de la Ley 15.336 y en las disposiciones del Decreto Nº 2.073/61, que se refieren respectivamente al régimen de la energía eléctrica y a la aprobación de la reglamentación y organización funcional del Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse miembros del Consejo Federal de la Energía Eléctrica, con la representación y carácter que en cada caso se indica a las siguientes personas:

1) Por la Provincia de Córdoba, ingeniero don Luis Alberto Pablo Soler (M.I. Nº 2.797.634), como titular.

2) Por la Provincia del Chaco, ingeniero don Roberto Carlos Rodríguez (M.I. Nº 7.898.605), como titular y contador don Elio Raúl Sebastián José Calvo (M.I. número 7.895.369), como suplente.

3) Por la Provincia de Jujuy, ingeniero don Luis Humebrto Ituarte (M.I. Nº 7.964.638), como titular

e ingeniera doña Liliana Noemí Aleman (D.N.I. Nº 11.207.978), como suplente.
4) Por la Provincia de La Pampa, señor don Aníbal Campo (M.I. Nº 7.339.644), como titular.
5) Por la Provincia de San Luis, doctor don Eduardo Aníbal Endeiza (M.I. Nº 6.801.252), como titular e ingeniero don Mario Gabriel Ponce (M.I. Nº 6.790.592), como suplente.
6) Por la Provincia de Santa Fe, ingeniero don José Antonio Montes (M.I. Nº 4.250.', '), como titular.

Art. 2º — Limítase a partir de la fecha del presente decreto la representación ejercida ante el Consejo Federal de la Energía, por los funcionarios que se indican:

1) Por la Provincia de Córdoba, ingeniero don Ricardo Jorge Saravia (M.I. Nº 4.027.581), como titular, designado por Decreto número 1.219 de fecha 20 de mayo de 1983.
2) Por la Provincia del Chaco, ingeniero don Esteban Gruzycki (M.I. Nº 7.514.333), como titular e ingeniero don Aurelio Peralta (M.I. Nº 7.538.590) como suplente, designados por Decreto Nº 3.563 de fecha 30 de diciembre de 1976.
3) Por la Provincia de Jujuy, ingeniero don Jorge Miguel Linares (M.I. Nº 7.265.029), como titular, e ingeniero don Carlos Albino Del Frari (M.I. Nº 8.191.680), como suplente, designados por Decreto Nº 3.563 de fecha 30 de diciembre de 1976.
4) Por la Provincia de La Pampa, ingeniero don Héctor Hugo Oliverio (M.I. Nº 8.581.368), como titular, designado por Decreto número 1.219 de fecha 20 de mayo de 1983.
5) Por la Provincia de San Luis, ingeniero don Hugo Damián Morales (M.I. Nº 6.695.759), como titular, designado por Decreto número 3.563 de fecha 30 de diciembre de 1976, e ingeniero don Enrique Francisco Marcoleta (M.I. Nº 6.892.555), como suplente, designado por Decreto Nº 491 de fecha 4 de marzo de 1980.
6) Por la Provincia de Santa Fe, ingeniero don Ricardo Abel Kiener (M.I. Nº 2.504.438), como titular, designado por Decreto Nº 2.343 de fecha 11 de noviembre de 1980.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Antonio A. Tróccoli

TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Desígnase Representante del Instituto Argentino de Tasaciones.

DECRETO
Nº 386

Bs. As., 25/2/85

VISTO el Expediente número 25.031/85 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado vacante el cargo de representante del Instituto Argentino de Tasaciones ante el Tribunal de Tasaciones de la Nación, en razón de habérsele aceptado la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación al ingeniero D. Jorge Benjamín Cordeyro Echague.

Que, en consecuencia, el nombrado Instituto Argentino de Tasaciones, de conformidad con lo estatuido por la Ley Nº 21.626 y su reglamentación, propone en su reemplazo al Agrimensor D. Federico Francisco Ocampo, profesional que reúne las condiciones que el desempeño de la tarea requiere.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para integrar el Tribunal de Tasaciones de la Nación que funciona en jurisdicción de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en calidad de miembro a propuesta del Instituto Argentino de Tasaciones y de conformidad con lo estatuido por la Ley Orgánica Nº 21.626 y su reglamentación, al agrimensor D. Federico Francisco Ocampo (M.I. Nº 424.408) quien se desempeñará hasta el 18 de octubre de 1985, fecha en que se completa el período correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Trinidad y Tobago.

DECRETO
Nº 375

Bs. As., 22/2/85

VISTO el Decreto Nº 2.433 de fecha 7 de agosto de 1984, por el cual se designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Trinidad y Tobago, al señor Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Silvio Héctor Neuman, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de San Vicente y Granadinas concedieron el placet de estilo correspondiente para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dichos países.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86 inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello y atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Trinidad y Tobago D. Silvio Héctor Neuman, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter ante los Gobiernos de San Vicente y Granadinas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 1.037/84.

DECRETO
Nº 376

Bs. As., 22/2/85

VISTO el Expediente Nº 52.334/83 del registro del ex Ministerio de Justicia y sus Correspondes Números 1/83, 2/84 y 3/84 de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, en el que tramita el recurso jerárquico implícito en el de reconsideración en subsidio interpuesto por el Suprefecto (R) de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal don Manuel Iglesia contra la Resolución Nº 282/82, dictada por dicho organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto se dispuso dejar en suspenso en la liquidación del haber de retiro del causante, los importes correspondientes a "casa-habitación" y "racionamiento" desestimando la inclusión en dicho haber del rubro relativo al "suplemento por zona".

Que por Resolución M.E. y J. Nº 1.037/84 se hizo lugar al recurso jerárquico en subsidio deducido por el recurrente contra la Resolución Nº 282/82 de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, computándose en su haber de retiro los rubros "casa-habitación", "racionamiento" y "derecho de zona", con la actualización monetaria de las sumas debidas al beneficiario de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 22.328.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación formuló observación legal Nº 122/84, suspendiendo el cumplimiento del acto por entender que "escapa a la competencia del titular del Ministerio de Educación y Justicia resolver sobre el particular, toda vez que la solución debe ser acordada a través de una medida de nivel reglamentario..." y que "la actualización monetaria con sujeción a las prescripciones de la Ley Nº 22.328... no cabe hacerla extensiva a los créditos provenientes de obligaciones de carácter previsional".

Que previo al dictado de la Resolución M.E. y J. Nº 1.037/84 se recabó la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación, quien consideró que la situación planteada guardaba similitud con la petición interpuesta por el ex-Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal (R) don Roberto Pettinato en expediente M. J. Nº 35.635/81 y Correspondes 1/80, en el cual sostuvo que... la falta de reglamentación de la norma que establece la movilidad automática de los haberes previsionales de los agentes penitenciarios y su consecuente actualización (Decreto-Ley Nº 23.896/56), no obsta a su plena operatividad y aplicación al "Sub-examine".

Que asimismo, dicho organismo asesor expresó que "... la inexistencia de norma que específicamente prevea la procedencia de la indexación en casos como el planteado no supone la falta de un fundamento jurídico general para el reconocimiento de dicha indexación, tal como claramente resulta de reiterada jurisprudencia, en especial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación..." y que "aún cuando las prescripciones de la Ley Nro. 22.328 no rigen directamente en el ámbito previsional, puede en la especie aplicarse por analogía...".

Que requerido nuevo asesoramiento de la Procuración del Tesoro de la Nación ésta aconseja que se proyecte el respectivo decreto de insistencia frente a la observación del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional insistir en el cumplimiento de los actos observados por el Tribunal de Cuentas de la Nación conforme lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución M.E. y J. Nº 1.037/84 que fuera objeto de la observación Nº 122/84 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación en fecha 2 de agosto de 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución ex-MAS Nº 3.751/83.

DECRETO
Nº 379

Bs. As., 22/2/85

VISTO el expediente Nº 51.689/83 del registro de la ex Subsecretaría del Menor y la Familia, del área del entonces Ministerio de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ex MAS Nº 3751 del 25 de noviembre de 1983 se dispuso bonificar a partir del 1º de agosto de 1981, el título de Licenciado en Ciencias Políticas presentado por el agente Licenciado Jorge Felipe Haddad, en orden a lo establecido en el inciso a) del artículo 44 del Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973 sustituido por el similar Nº 4.146 del 30 de diciembre de 1975.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado observación legal a la Resolución ex MAS número 3.751/83 sosteniendo que los títulos deben bonificarse conforme la duración de la carrera que se curse para su obtención según lo determinan las precitadas normas legales.

Que dicho acto administrativo encuentra sustento en lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación en un caso similar y que fuera resuelto por Decreto número 527 del 13 de febrero de 1984.

Que en el mismo, el citado organismo teniendo en cuenta lo informado por el Director de Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad del Salvador, dictaminó que en principio, no existiría inconveniente de orden jurídico en que el título de Licenciado en Ciencias Políticas que posee el peticionario se bonifique de acuerdo con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 44 del Decreto Nº 1.428/73 y sus modificatorios, toda vez que los planes de estudio actual —de 5 años de duración— y el vigente a la época en que el causante cursó su carrera —de 4 años de duración— presentan cualitativamente la misma valoración académica.

Que en consecuencia, corresponde dar al presente idéntico tratamiento, a cuyo efecto procede insistir en el cumplimiento de la Resolución ex MAS Nº 3751/83, en orden a lo previsto por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución ex MAS Nº 3.751 del 25 de noviembre de 1983.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Exímese del cumplimiento de las normas reguladoras de los viajes al exterior dispuestas por el Decreto Nº 447/84 a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A.

DECRETO
Nº 280

Bs. As., 8/2/85

VISTO el Expediente SSTFM Nº 22.046/84 en el que obra el pedido formulado por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A. para que se la exima del cumplimiento de las normas reguladoras de los viajes al exterior dispuestas por el Decreto Nº 447 de fecha 1º de febrero de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A. se ha regido para el envío de funcionarios al exterior por la autorización que deriva de su propio Estatuto aprobado por Decreto Nº 2677 de fecha 6 de abril de 1973.

Que la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A. no envía misiones oficiales al exterior solamente destaca funcionarios en tareas de índole netamente comercial vinculadas expresamente al negocio naviero.

Que el quehacer marítimo suele traer aparejados una serie de acaecimientos que exigen urgente solución en el lugar del hecho dada la magnitud de los intereses involucrados por lo cual necesita disponer el traslado de personal idóneo para resolver con celeridad situaciones no previsibles evitando demoras y consiguientes perjuicios de importancia.

Que estos requerimientos de traslado se presentan con carácter periódico o imprevisto tanto sea para participar en Conferencias por razones operativas y/o por emergencias de carácter técnico los que obligan a efectuar viajes por parte de personal especializado.

Que todos los gastos que demandan tales viajes son atendidos en todos los casos con recursos propios de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exímese a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A. del cumplimiento de las normas reguladoras de los viajes al exterior dispuestas por el Decreto Nº 447 de fecha 1º de febrero de 1984, prorrogado por su similar número 4.003 del 21 de diciembre de 1984, así como de las disposiciones complementarias instituidas por el Decreto número 2.808 del 6 de setiembre de 1984, cuando medien razones operativas, técnicas, comerciales o jurídicas de indispensable atención. En tales casos, el envío de personal y la permanencia de éste en el exterior se limitará a lo estrictamente necesario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 285 — Bs. As., 18/2/85. Recházase el recurso de alzada interpuesto por la firma Benito Roggio e Hijos S.A. contra la Resolución número 448/84 de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 4.149 — Bs. As., 28/12/84. Declárase de legítimo abono con carácter de excepción a lo previsto por el artículo 8º, apartado I) inciso b) del Régimen de Compensaciones aprobado por Decreto Nº 1.343/74 y sus modificatorios y a favor de los ex-agentes de la ex-Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas: Taraturo, Gerardo; Infante, Edit Nelly; Buzzi Martins, Cristina; De La Arena, Susana; Vera, María Marta; Pruis, Ana; Dávila, Ana María; Pereyra, Nilda Lucrecia; Gómez, Edgardo Marcelo;

Beguan, Viviana; Berdun, Roberto Oscar y Muse, Horacio; los importes que en concepto de servicios extraordinarios corresponde percibir a los mismos conforme a las especificaciones que en la materia prevé el citado régimen.



RESOLUCIONES

SECRETARIA GENERAL

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Compleméntanse las normas en vigor en materia de misiones y comisiones de carácter oficial al exterior.

RESOLUCION

Nº 42

Bs. As., 22|2|85

VISTO el Decreto Nº 2.808 de fecha 5 de setiembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado pronunciamiento se han aprobado las normas de procedimiento que deben aplicar las jurisdicciones y entes aludidos en el artículo 1º del Decreto Nro. 447|84, prorrogado en su vigencia por su similar Nº 4.003|84, para obtener la indispensable autorización del Poder Ejecutivo, previo a disponerse misiones o comisiones de carácter oficial al exterior.

Que resulta necesario atender aquellos casos en los cuales el desplazamiento del personal se concretó sin que mediara el oportuno cumplimiento de las instrucciones impartidas por aquella medida.

Que frente a situaciones de tal naturaleza, procede considerar, dentro de los lineamientos establecidos sobre la materia, el dictado de normas complementarias destinadas a darles una adecuada solución.

Que el artículo 7º del recordado Decreto Nº 2.808|84 faculta a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación para resolver sobre el particular.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Las jurisdicciones y entes mencionados en el artículo 1º del Decreto Nº 447|84, prorrogado en su vigencia por Decreto Nº 4.003|84, que gestionen la ratificación de decisiones adoptadas al margen de las normas en vigor en materia de misiones y comisiones de carácter oficial al exterior, deberán solicitar una autorización previa similar a la contemplada en el artículo 1º del Decreto Nº 2.808|84, siguiéndose sus lineamientos, adaptados a la singular naturaleza del caso.

Art. 2º — Una vez obtenida la referida autorización, el acto administrativo correspondiente será emitido por el titular del Ministerio o Secretaría General de la Presidencia de la Nación, según corresponda, a cuya jurisdicción pertenezca el ente repartición o dependencia que dispuso el desplazamiento del o de los agentes, aplicándose cuando así proceda, las previsiones contenidas en los artículos 2º, párrafos segundo y tercero y 4º del Decreto Nº 2.808|84.

Art. 3º — Serán de estricto cumplimiento en las situaciones tratadas por la presente, las disposiciones contenidas en el artículo 5º del Decreto Nº 2.808|84, debiendo computarse el plazo impuesto por el segundo párrafo de dicho artículo a partir de la fecha de emisión del respectivo acto administrativo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

López

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Actualización del arancel que por Servicios Extraordinarios se presta a requerimiento de Empresas Privadas.

RESOLUCION

Nº 84

Mza. 19|2|85

VISTO el Decreto Nº 152|73, Artículo 2º mediante el cual se autoriza al Presidente del Organismo a actualizar el arancel por Servicios Extraordinarios fijado por el Artículo 1º del citado Decreto, cuando se dispongan aumentos de sueldos al personal de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente Nº 311-000703|75-2, está encuadrada con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza Servicios Extraordinarios a requerimiento de terceros, sea una suma equivalente a los que resulte de aplicar el coeficiente 0,0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973.

Que con motivo del dictado de la Ley Nº 22.658 y el Decreto Nº 121|85 se hace necesario modificar el importe fijado oportunamente para el mes de diciembre del año 1984.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 el Decreto Nº 3.561|84 y la Resolución Nº 53|85,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura

Resuelve:

1º — Modificar de acuerdo al Decreto Nº 121|85 y con efecto al 1º de enero de 1985, en pesos argentinos seiscientos sesenta ($a 660) por hora o fracción los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de Empresas Privadas.

2º — Establecer en pesos argentinos quinientos treinta y siete ($a 537), el importe sobre el cual deberán efectuarse los aportes y retenciones previsionales.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación y cumplido archívese.

Julio V. O. Rousselle
Jorge A. Marsallo
Ramón A. Díaz

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD

OBRAS SOCIALES

Fíjanse los valores arancelarios de las prestaciones médico-asistenciales para el mes de febrero de 1985.

Valores que se aplicarán en las provincias de Santa Cruz, Chubut, Neuquén y Río Negro y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION

Nº 309

Bs. As., 18|2|85

VISTO la necesidad de fijar los valores arancelarios de las prestaciones médico-asistenciales de las obras sociales para el mes de febrero de 1985 y lo informado por el Instituto Nacional de Obras Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que los aranceles de las prestaciones médico-asistenciales deben estar proporcionados a las efectivas posibilidades de pago de las obras sociales, cuyos recursos están directamente ligados a la evolución de los salarios.

Que conviene ajustar los honorarios profesionales según la política salarial dispuesta para el mes, por el gobierno nacional, compensando el retraso parcial de las unidades honorario bioquímico y honorario odontológico.

Que el Instituto Nacional de Obras Sociales ha elevado los valores resultantes de la aplicación de la metodología de reajuste arancelario oportunamente estudiadas.

Que es apropiado cambiar la designación de la unidad "gasto operatorio" por "gasto quirúrgico", para hacerla coincidir con las modificaciones introducidas en el nomenclador médico-sanatorial según Resolución Nº 7|84 M.S.A.S.|S. S.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 353|83,

El Ministro de Salud y Acción Social a cargo de la Secretaría de Salud

Resuelve:

Artículo 1º — Fijar los valores arancelarios de las unidades de honorarios profesionales y de gasto sanatorial, bioquímico y odontológico, a partir del 1º de febrero de 1985, en los siguientes montos:

	$a
Galeno	171.92
Honorario Bioquímico	90.82
Honorario Odontológico	70,76
Unidad Sanatorial Pensión	94,11
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	75,69
Unidad Sanatorial Gasto Quirúrgico	73.84
Unidad Otros Gastos	34,32
Unidad Gasto Radiológico	56,82
Unidad Gasto Bioquímico	165.79
Unidad Gasto Odontológico	28.02
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	42,93

Art. 2º — En la provincia de Santa Cruz y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un cincuenta (50 %) por ciento:

	$a
Galeno	257,88
Honorario Bioquímico	136,23
Honorario Odontológico	106.14
Unidad Sanatorial Pensión	141.17
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	113.54
Unidad Sanatorial Gasto Quirúrgico	110.76
Unidad Otros Gastos	51,48
Unidad Gasto Radiológico	85,23
Unidad Gasto Bioquímico	248.69
Unidad Gasto Odontológico	42.03
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	64,40

Art. 3º — En la provincia de Chubut, se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un veinticinco (25 %) por ciento:

	$a
Galeno	214,90
Honorario Bioquímico	113,53
Honorario Odontológico	88,45
Unidad Sanatorial Pensión	117,64
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	94,61
Unidad Sanatorial Gasto Quirúrgico	92,30
Unidad Otros Gastos	42,90
Unidad Gasto Radiológico	71,03
Unidad Gasto Bioquímico	207,24
Unidad Gasto Odontológico	35,03
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	53,66

Art. 4º — En las provincias del Neuquén y Río Negro se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un veinte (20 %) por ciento:

	$a
Galeno	206,30
Honorario Bioquímico	108,98
Honorario Odontológico	84,91
Unidad Sanatorial Pensión	112,93
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	90,83
Unidad Sanatorial Gasto Quirúrgico	88,61
Unidad Otros Gastos	41,18
Unidad Gasto Radiológico	68,18
Unidad Gasto Bioquímico	198,95
Unidad Gasto Odontológico	33,62
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	51,52

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Neri

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expediente A. 2108|84 DN)

Llamado a concurso abierto de antecedentes para cubrir cargos de profesores titulares rentados de las siguientes asignaturas: Derecho de Ejecución Penal, Psicología Social, Metodología y Técnicas de la Investigación Social, Seminario de Investigación sobre problemas penitenciarios, métodos de tratamiento post institucionales y alternativos de la prisión, Etica Profesional, Contabilidad Pública y Finanzas Públicas:

Artículo 1º — Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes, para cubrir cargos de Profesores Titulares Rentados en las siguientes asignaturas: Derecho de Ejecución Penal (cuatro -04- horas semanales de cátedra) Psicología Social (cinco -05- horas semanales), Metodología y Técnicas de la Investigación Social (cuatro -04- horas semanales), Seminario de Investigación sobre problemas Penitenciarios (cinco -05- horas semanales), Métodos de Tratamiento Post Institucionales y Alternativos de la Prisión (dos -02- horas semanales), Etica Profesional (tres -03- horas semanales), Contabilidad Pública (cuatro -04- horas semanales) y Finanzas Públicas (tres -03- horas semanales), a dictarse en la Dirección de Institutos de Formación del Personal (Academia Superior de Estudios Penitenciarios), al Curso de Perfeccionamiento para Oficiales Jefes en el Grado de Alcaide Mayor (Escalafones Cuerpo General y Administrativo), año 1985.

Artículo 2º — El presente llamado a Concurso, quedará abierto por el término de cinco (5) días laborables, a partir de su publicación en el Boletín Oficial y hasta las veinte (20) horas del último día, debiendo los postulantes efectivizar su inscripción ante la Dirección General del Cuerpo Penitenciario, División Personal, Paso 550, de la Capital Federal, en el horario de 14 a 20 horas.

e. 28|2 Nº 1.430 v. 1|3|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expediente A. 2107|84 (DN)

Llamado a concurso abierto de antecedentes para cubrir cargos de profesores titulares rentados de las siguientes asignaturas: Derecho Penal, Seminario de Investigación sobre Problemas Penitenciarios, Derecho Constitucional, Psicología Social, Contabilidad Pública y Etica Profesional:

Artículo 1º — Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes, para cubrir cargos de Profesor Titular Rentado de las siguientes asignaturas: Seminario de Investigación sobre Problemas Penitenciarios (cinco (5) horas semanales); Derecho Constitucional (tres (3) horas semanales; Psicología Social (cinco (5) horas semanales; Contabilidad Pública (tres (3) horas semanales; Etica Profesional (dos (2) horas semanales), y Derecho Penal (tres (3) horas semanales), a dictarse en la Dirección de Institutos de Formación del Personal (Academia Superior de Estudios Penitenciarios) al Curso de Perfeccionamiento para Oficiales de los Escalafones Cuerpo General y Administrativo en el Grado de Adjutor Principal, año 1985.

Artículo 2º — El presente llamado a Concurso quedará abierto por el término de cinco (5) días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial y hasta las veinte (20) horas del último día, debiendo los postulantes efectivizar su inscripción ante la Dirección General del Cuerpo Penitenciario, División Personal, Paso 550 de la Capital Federal, en el horario de 14 a 20 horas.

e. 28|2 Nº 1.4[illegible] v. 1|3|85

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nros. 318.787 y 673.305, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$a 7.140.— e. 28|2 Nº 32.870 v. 28|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s

875 Nros. 644.805 y 660.018 y de u$s 4.375 Nros. 849.260|261, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, y de "Bonos Externos 1982", de u$s 1.000 Nº 1.024.078, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 8.925 e. 28|2 Nº 32.872 v. 28|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 558 — 28|11|84

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios, casa y corredores de cambio:

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimiento de Fondos y Valores con el Exterior - CAMEX - 1 - 89

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, para llevar a su conocimiento las normas que regirán para la formalización de créditos financieros que ingresen a partir de la fecha en divisas, mediante negociación en el Mercado Unico de Cambios.

1. Plazo

Deberán concertarse a plazos no inferiores a 180 días y en todos los casos con fecha cierta de vencimiento. Podrán ser objeto de renovaciones por igual período, ajustándose a las demás normas de esta circular.

2. Tasa de interés

Será la que convengan prestamistas y prestatarios, pero no podrá exceder de la tasa anual que rija, según la divisa en que se formalice el préstamo, para los depósitos en euromonedas a 180 días de plazo en el mercado interbancario de Londres (LIBOR) más una sobretasa de un (1) punto.

Sólo podrán abonarse por períodos semestrales vencidos.

3. Amortización y pago de intereses

Podrá efectuarse el reembolso del capital y el pago de los intereses, directamente por la entidad autorizada interviniente, sin requerir la previa autorización del Banco Central.

Las transferencias deberán efectuarse al vencimiento de los plazos establecidos a su contratación, y sólo con una anticipación de hasta dos días hábiles, ajustándose en lo demás a las disposiciones establecidas por Comunicación "A" 13 del 2|8|81, CAMEX - 1 (Capítulo I, punto 4, apartado 4.3.4.).

4. Disposiciones de carácter general

Estas normas no alcanzan a las operaciones del sector privado que cuenten con aval o garantía del Estado ni a las que realice el sector público, las que en todos los casos continuarán requiriendo la previa autorización de este Banco.

Los préstamos a que se refiere el artículo 21 — inc. ... de la "Ley de Inversiones Extranjeras, texto ordenado en 1980" (decreto Nº 1.052 del 16|5|80), deberán dar cumplimiento, además, a las normas establecidas en el Capítulo I, punto 4, apartado 4.1. de la Comunicación "A" 13 del 2|3|81.

5. Régimen informativo de las operaciones cambiarias

Se aplicarán las disposiciones de la Comunicación "A" 21 REFEX - 1 - Capítulo I, del 22|4|81, "A" 250 REFEX - 1 - 7, y "A" 434 del 12|1|84.

Además se dejará constancia indefectiblemente, en la correspondiente fórmula 4001, de la tasa de interés pactada, consignando en forma separada la tasa LIBO y la sobretasa.

6. Relevamiento permanente de la deuda externa

Debe darse cumplimiento, cuando corresponda, a las normas de la Comunicación "A" 433 - REFEX - 1 - 14 del 12|1|84 y complementarias, indicando en el ítem 50 "Observaciones" de la fórmula 6005, la leyenda: "Comunicación "A" 558".

COMUNICACION "A" 562 — 6|12|84

A las entidades financeras autorizadas para operar en cambios, y corredores de cambio:

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimientos de Fondos y Valores con el Exterior — CAMEX — 1 — 90

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, a fin de comunicarles las normas a las que se ajustará la liquidación de obligaciones del sector privado por intereses devengados e impagos de créditos financieros externos, cuyos acreedores sean entidades bancarias del exterior y que, en esta primera etapa, permitirán regularizar situaciones que, en su momento, fueran afectadas por la suspensión dispuesta con carácter general a las ventas de cambio.

Consecuentemente, alcanzarán a los vencimientos que hubieran ocurrido entre el 1|10|83 y el 31|12|83 y para cuyo pago exista una presentación efectuada ante este Banco al 31|1|84 en fórmula 4008 G, pendiente de autorización.

Por dichas obligaciones se faculta a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios, a proceder a la venta de cambio por el importe adeudado que se consignó en la fórmula 4008 G, que no podrá exceder el declarado en relevamiento de la Deuda Externa, más los intereses previstos en el punto 3 del presente régimen, dentro del siguiente mecanismo operativo:

1 En el momento de efectuar la venta de cambio al deudor en el mercado único de cambios, podrán transferir directamente al banco acreedor del exterior el importe en divisas correspondiente al 10 % de la obligación (intereses originales). En la orden de pago se hará referencia al número de la presente Comunicación.

2 El importe del 90 % restante de la obligación, más el monto correspondiente a los intereses devengados sobre aquel importe, que deberán calcularse desde la fecha del vencimiento original hasta la fecha de la liquidación en pesos de la venta de cambio, será remesado para el crédito de la cuenta del Banco Central de la República Argentina en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Nueva York. Al emitir la correspondiente orden de pago deberán identificar la operación, indefectiblemente, con el número de la presente Comunicación. El importe girado para la cuenta de este Banco no deberá ser objeto de deducciones por ningún concepto.

Para los cálculos respectivos se tendrá en cuenta lo expresado en el punto 5.

3 La entidad financiera local designada por el acreedor externo a tal efecto, integrará y enviará al Banco Central para su conformidad y firma, un certificado de depósito en fórmula que, por separado, se da a conocer, extendido a nombre del acreedor externo, por un valor nominal igual al monto de la remesa efectuada para la cuenta del Banco Central según lo indicado en el punto 2, con exclusión del valor de los intereses, es decir que estará referido únicamente el 90 % del monto de la obligación.

4 El certificado tendrá vencimiento a los 120 días contados desde la fecha de la liquidación en pesos de la venta de cambio y será emitido con la fecha correspondiente al vencimiento original de la obligación que se cancela. Los intereses sobre el importe a consignar en el certificado de depósito se calcularán desde la fecha de emisión del certificado hasta la de su vencimiento.

5 Los intereses a que se refiere el punto 2, reconocidos sobre los intereses originales impagos (monto de capital del certificado de depósito) y también los intereses a cargo del Banco Central, se calcularán a una tasa anual fija resultante de la LIBOR de un año, más una sobretasa de 1 (un) punto. A los efectos de los cálculos correspondientes se darán a conocer dichas tasas a través del conmutador de cambios en la forma de práctica, las que se aplicarán al depósito teniendo en cuenta la fecha de emisión del respectivo certificado.

6 Los certificados de depósito deberán ser presentados diariamente al Banco Central (Departamento de Operaciones de Cambio) en la misma fecha en que se efectúe la liquidación en pesos de la venta de cambio y serán retirados por la misma entidad presentante, en la forma que se dará a conocer por separado.

7 Acompañando cada certificado de depósito deberán enviar una certificación en fórmula que se pondrá a disposición de las entidades y por la cual se manifestará:

i) que existe por cada obligación que se cancela una fórmula|s 4008 G presentada|s hasta el 31|1|84 inclusive, pendiente|s de autorización por el Banco Central la|s que será|n detallada|s individualmente,

ii) que la obligación está declarada en el Relevamiento de la Deuda Externa, consignando clase de fórmula y número asignado.

iii) que han sido revisados los cálculos en función de lo establecido por la presente Comunicación, en los puntos 2, 4 y 5.

iv) Que se ha ordenado el crédito para la cuenta del Banco Central en el corresponsal indicado.

8 Las ventas de cambio que se efectúen de acuerdo con la facultad otorgada por la presente Comunicación, podrán ser realizadas hasta el 20 del corriente, inclusive, y sólo podrán ser cursadas con intervención de entidades financieras autorizadas para operar en cambios (categorías B y C).

9 El pago a su vencimiento de los certificados de depósito será atendido de acuerdo al mismo procedimiento que actualmente se aplica para la cancelación de los emitidos bajo los términos de la Comunicación "A" 404.

10 En el supuesto que existieran presentaciones ante este Banco (fórmulas 4008 G) por intereses sobre los intereses originales y cuyo pago queda contemplado en las presentes disposiciones y, consecuentemente, incluido en el respectivo certificado de depósito, las entidades presentantes deberán pedir su anulación por nota.

El régimen informativo de las operaciones cambiarias se da a conocer por aparte.

COMUNICACION "A" 567 — 19|12|84

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimientos de Fondos y Valores con el Exterior — CAMEX — 1 — 91.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados con relación a las disposiciones de la Comunicación "A" 530 del 10|9|84 y complementarias, con el fin de darles a conocer las normas que, adicionalmente, regirán para los agentes transportadores aduaneros para el cobro y remesa de los fletes de importaciones argentinas por servicios que se efectúen por el régimen de cargas consolidadas:

1. Los valores expresados en las guías hijas o documentos equivalentes que extienden los citados agentes no podrán exceder en ningún caso el costo de las tarifas directas de las empresas transportadoras (conferencias o de convenios, régimen de IATA —Asociación Internacional de Transportadores Aéreos—, etc.) y deberán guardar relación con los que se operan en el mercado internacional para este tipo de servicios consolidados.

2. Los agentes transportadores aduaneros que, con ajuste a las normas vigentes, hayan cobrado o cobren en pesos fletes de importaciones argentinas abonando a las empresas transportadoras —y éstas percibido cumpliendo con los requisitos fijados por las disposiciones dictadas al respecto— los importes correspondientes a las guías madres, podrán transferir al exterior previa autorización del Banco Central las diferencias que resulten entre los valores consignados en aquéllas y los expresados en las guías hijas o documentos equivalentes, sólo hasta la concurrencia de los montos debidos a los consolidadores de origen, es decir excluyendo la utilidad del agente local.

Los fondos podrán referirse a las operaciones por fletes cobrados a partir del 17|9|84 y en las respectivas fórmulas, además del nombre del vapor, número de vuelo, matrícula de la unidad, etc., en la que se efectuó el transporte, se indicará:

— Valor de los fletes de las guías madres.
— Valor de los fletes de las respectivas guías hijas o documentación equivalente.
— Importe que se solicita transferir.
— Importe que resulta no transferible.

3. Las entidades autorizadas quedan facultadas para certificar en los términos fijados por las normas vigentes una segunda copia de las guías hijas o documentos equivalentes, para su entrega exclusiva al agente transportador aduanero.

En todas las presentaciones que se efectúen a este Banco, las entidades deberán consignar haber dado cumplimiento a las normas establecidas por las disposiciones de carácter general vigentes y en particular a cada una de las Comunicaciones que para esta materia se han emitido, indicando su número.

Consecuentemente, a las disposiciones de la Comunicación "A" 530 y en particular a las referidas en el Capítulo II, punto 1, se agregan las condiciones y requisitos establecidos por la presente Circular.

COMUNICACION "B" 1390 — 7|12|84

A las Entidades Financieras Autorizadas para operar en cambios:

Ref.: Circular CAMEX-1-90. Intereses vencidos e impagos del Sector Privado.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las disposiciones dadas a conocer por Comunicación "A" 562 del 6|12|84, para comunicarles que se ha puesto a disposición de las entidades las fórmulas Números 3997 y 3998 previstas para el trámite de las operaciones, las que deberán ser presentadas dentro del horario de 12 a 16 horas. Asimismo, se acompaña cuadro de tasas de interés aplicables, referidas en el punto 5 de la citada Comunicación (Anexo I).

Las fórmulas que constituyen los certificados de depósitos serán numeradas correlativamente por las entidades, comenzando por la unidad y adicionando al número asignado el correspondiente al código de la institución, precedido por un guión. El número asignado a cada fórmula será transmitido como referencia en la respectiva orden de pago para la cuenta del Banco Central, a los fines de su identificación. Dicha orden de pago deberá ser transmitida por vía telegráfica.

La misma numeración de la fórmula 3998 será consignada en las utilizadas para las declaraciones juradas a que corresponden las mismas (fórmula 3997).

Los certificados de depósito, debidamente suscriptos y previamente verificados, serán entregados al o los funcionarios de las entidades autorizadas. A esos efectos por nota dirigida a este Banco, notificarán el nombre de las personas designadas y acompañarán los facsímiles de sus firmas.

TASA LIBO DE UN AÑO APLICABLE SEGUN LOS TERMINOS DE LA COMUNICACION "A" 562

Anexo I a la Com. "B" 1390

Fecha	Tasa
3|10|83	10,00000
4|10|83	10,06250
6|10|83	9,93750
7|10|83	9,87500
7|10|83	9,87500
10|10|83	10,00000
11|10|83	10,06250
12|10|83	10,18750
13|10|83	10,12500
14|10|83	10,18750
17|10|83	10,00000
18|10|83	10,00000
19|10|83	10,00000
20|10|83	10,00000
21|10|83	10,00000
24|10|83	10,06250
25|10|83	10,12500
26|10|83	10,06250
27|10|83	10,06250
28|10|83	10.12500
31|10|83	10,12500
1º|11|83	10,13750
2|11|83	10,18750
3|11|83	10,25000
4|11|83	10,37500
7|11|83	10,50000
8|11|83	10,43750
9|11|83	10,43750
10|11|83	10,31250
11|11|83	10,31250
14|11|83	10.25000
15|11|83	10,31250
16|11|83	10,37500
17|11|83	10.37500
18|11|83	10,43750
21|11|83	10,43750
22|11|83	10,31250
23|11|83	10,31250
24|11|83	10,37500
25|11|83	10,37500
28|11|83	10,43750
29|11|83	10,43750
30|11|83	10,37500
1º|12|83	10,37500
2|12|83	10,43750
5|12|83	10,56250
6|12|83	10,56250
7|12|83	10,62500
8|12|83	10,75000
9|12|83	10,87500
12|12|83	10,81250
13|12|83	10,87500
14|12|83	11,00000
15|12|83	11,00000
16|12|83	11,00000
19|12|83	10,87500
20|12|83	10,81250
21|12|83	10,75000
22|12|83	10,62500
23|12|83	10,56250
27|12|83	10,56250
28|12|83	10.56250
29|12|83	10,50000
30|12|83	10,43750

Nota: De acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 562, las tasas precedentes serán incrementadas con una sobretasa de 1 (un) punto.

e. 28|2 Nº 1.432 v. 28|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ANGEL SANTIAS (C.I.P. F. Nº 129.207) y a JULIO DESIDERIO JUARROS (L.E. Nº 4.923.174) para que dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, 3º piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.756|79 por sus actuaciones en la Caja de Crédito San Antonio de Padua Nor-Sur Coop. Ltda. bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres días.

e. 28|2 Nº 1.433 v. 4|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a BAUDILIO TREJO (L.E. Nº 3.486.283), MARIO ANIBAL SERRANO (L.E. Nº 6.969.593) y a OSCAR ALBERTO MACCIO (L.E. Nº 10.842.326) para que dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, 3º piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 42.943|79 por sus actuaciones en el Ex-Banco de Monteros Cooperativo Limitado (hoy sucursal Tucumán del Banco Regional de Córdoba Sociedad Cooperativa Limitada) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Publíquese por tres días.

e. 28|2 Nº 1.434 v. 4|3|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 6.041

Asunto: Asignación funciones Jefes Interinos en jurisdicción de Región Santa Fe.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1985.

Visto la Disposición Nº 6004 del 21|12|84, lo propuesto por la Zona II - Rosario; atento a las necesidades funcionales y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 1º del Decreto Nº 1.102 de fecha 26|8|81 y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

Artículo 1º — Asignar funciones de Jefe interino de la Región Santa Fe al Contador Jorge Alberto Marchesan (legajo Nº 11.742|69), con reserva del cargo de Jefe de División Revisión y Recursos de la precitada Región.

Art. 2º — Asignar funciones de Jefe interino de la División mencionada precedentemente, al Contador Walter Juan Degano (legajo Nº 14.702|52), con reserva del cargo de Jefe de la Sección Recursos y Consultas de la aludida Región, mientras el Contador Jorge Alberto Marchesan desempeñe las funciones a que se hace mención en el artículo 1º.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

e. 28|2 Nº 1.435 v. 28|2|85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 18.132

Buenos Aires, 22 de febrero de 1985.

Visto las presentes actuaciones Nros. 24.927 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación iniciadas con motivo de las observaciones formuladas al Balance General de "Resguardo" Compañía de Seguros S.A., correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1984, y considerando:

Que en razón de haberse verificado a dicha fecha un déficit de capital mínimo de $a 33.121.951, que representaba más del 30 % de dicho capital, este Organismo mediante Resolución Nº 18.054 ordenó a la entidad la abstención de celebrar contratos de seguros en todas las ramas hasta tanto se verificase la efectiva integración de dicho capital mínimo, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 20.091.

Que con fecha 21 de enero del corriente se ha realizado una Asamblea General Ordinaria de Accionistas asumiendo un nuevo directorio el cual se abocó a la tarea de normalización de la sociedad y decidió concretar la reposición del capital faltante, mediante el aporte de Bonex Serie 82 118.000 v|n y $a 12.000.000 en dinero en efectivo.

Que, al mismo tiempo, las nuevas autoridades constituidas han confeccionado un plan de reahabilitación aprobado en forma unánime por los directores de la entidad, tendiente a alcanzar a la brevedad la normalización de la situación de la empresa y, en base a tales circunstancias, se solicita a este Organismo el levantamiento de la suspensión para celebrar contratos de seguros (cfme. Nota obrante a fs. 171|172).

Que la Inspección actuante produjo informe a fs. 181 de estas actuaciones, haciendo constar que se han integrado efectivamente aportes por $a 12.000.000, con carácter irrevocable y a cuenta de futura suscripción de acciones.

Que asimismo, se comprobó el aporte de Bonex Serie 82 118.000 v|n. que, de acuerdo a la cotización al cierre de las operaciones del día 24 de enero de 1985 ($a 229 c|uno), representaban la cantidad de $a 27.022.000.

Que, en consecuencia el total de aportes efectivamente comprobado por este Organismo asciende a $a 39.022.000.

Que con fecha 8 de febrero de 1985 la entidad ha presentado un plan de regularización referido al desfasaje financiero al 31 de diciembre de 1984, consistente en la realización de aportes en dinero en efectivo por un total de $a 60.000.000 (febrero $a 20.000.000; marzo $a 15.000.000; abril $a 15.000.000 y mayo $a 10.000.000, de 1985), con carácter de aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones de acciones, de los cuales se han ingresado al 23 de febrero de 1985, $a 7.908.000.

Que, con los aportes realizados, se ha satisfecho el capital mínimo al 30 de junio de 1984.

Que el mantenimiento de la prohibición para operar en seguros impide a la sociedad el ingreso eventual de fondos genuinos trabando, al propio tiempo, el normal proceso de rehabilitación, máxime si se tiene en cuenta que la sociedad debe hacer frente a gastos fijos mensuales de significación.

Por todo ello, habiendo dictaminado las Gerencias de Control, Evaluación y Liquidación y de Asuntos Jurídicos, a fs. 206|208 y 217 respectivamente, en uso de las facultades establecidas en los artículos 31 y 67, inc. "e", de la Ley 20.091,

El Superintendente de Seguros resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la prohibición para emitir contratos de seguros en todas las ramas a "Resguardo" Compañía de Seguros S. A. que fuera ordenada por el artículo 3º de la Resolución Nº 18.054 de fecha 11 de diciembre de 1984.

Artículo 2º — Regístrese, notifíquese por Gerencia de Control Evaluación y Liquidación y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 28|2 Nº 1.436 v. 28|2|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de U$S 893,85 Nros. 127.251|252 del empréstito "Bonos Externos 1980" $a 5.610 e. 31|1 Nº 30.783 v. 1º|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nro. 6 de u$s 185,90 Nos. 1.000.534; 1.008.408; 1.062.741; 1.103.161, 1.118.311; 1.118.387; 2.629.815; 2.712.953 y 2.800.041 de "Bonos Externos 1982". Buenos Aires 24 de enero de 1985.

$a 7.140 e. 7|2 Nº 31.032 v. 7|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.109.261 y 2.802.298 y de u$s 5.000 Nros. 3.013.761 y 3.029.374, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 13|2 Nº 31.486 v. 13|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nº 1.609.128, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.820 e. 29|1 Nº 30.701 v. 28|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1980" de u$s 875 Nº 6.485, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 12|2 Nº 31.324 v. 12|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 4.707.981, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 25|2 Nº 32.496 v. 25|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nros. 1.057.581 y 3.060.274 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 31|1 Nº 30.817 v. 1º|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 1.340.498 y 3.007.224, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 19|2 Nº 32.027 v. 19|3|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 4.713.179, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 19|2 Nº 32.027 v. 19|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.675.098, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 27|2 Nº 31.599 v. 27|3|84

Nota: Se publica en las fechas, en razón de haberse omitido en las ediciones del 14|2 al 26|2|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nos. 1.809.613|614; 2.152.715|716 y 3.538.569|571 y de u$s. 500 Nos. 2.303.696; 2.464.917|918; 2.470.543 y 2.470.548, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 8.925 e. 27|2 Nº 32.793 v. 27|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.174.079 y 1.882.325 de u$s 500 Nº 2.345.043 de u$s 1.000 Nros. 2.665.299, 2.802.732, 2.815.546 547 de u$s 5.000 Nº 1.337.761 y de u$s 10.000 Nros. 1.616.352, 1.626.237, 5.000.592 5.0107|8| 782 y 5.010.919, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 10.710 e. 19|2 Nº 32.081 v. 19|3|85

Secretaría de Acción Cooperativa

La Secretaría de Acción Cooperativa notifica que por Resoluciones Nros. 48|83; 74|83; 203|83 y 239|83, todas del registro del ex Instituto Nacional de Acción Cooperativa, y Resolución Nº 871|84 -SAC-, se ha dispuesto aplicar la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 en su anterior redacción, consistente en el retiro de la autorización para funcionar, a las siguientes entidades cooperativas: Sociedad Cooperativa Industrial, Comercial y Agrícola "Uvatonic" Limitada, Matrícula Nº 4863, con domicilio legal en Villa del Carril, Ciudad y Provincia de San Juan; Cooperativa Mixta de Productores y Repartidores Lecheros de Córdoba Limitada, Matrícula Nº 1508, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Córdoba; "Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito del Personal del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires Limitada", Matrícula Nº 8357, con domicilio legal en la Calle 116 entre 70 y 71 de la Ciudad de La Plata; Cooperativa de Pescadores Unidos de Chascomús Limitada, Matrícula Nº 5427, con domicilio legal en Chascomús, ambas de la Provincia de Buenos Aires y Cooperativa de Consumo Limitada del Personal de la Dirección Nacional de Granos y Elevadores Delegación Rosario, Matrícula 2165, con domicilio legal en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo, por Resolución Nº 804|84 -SAC- se notifica que se ha dispuesto Cancelar la inscripción en la matrícula de la entidad denominada Cooperativa de Patrones de Talleres de Calzado de Mar Del Plata Limitada, Matrícula Nº 6361, con domicilio legal en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Contra las sanciones impuestas (artículo 40, Decreto Nº 1759|72), son oponibles los siguientes Recursos: Revisión (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b) y d) 30 días, Ley Nº 19.549). Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1759|72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1759|72 —15 días—) y Aclaratoria (artículo 102, Decreto Número 1759|72 —5 días—). Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de: seis (6) días, a la entidad radicada en Villa del Carril, Ciudad y Provincia de San Juan; de Cuatro (4) días a la cooperativa con domicilio en la Ciudad y Provincia de Córdoba; de Tres (3) días, a la entidad ubicada en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y de dos (2) días a la cooperativa radicada en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

e. 27|2 Nº 1.396 v. 1|3|85

La Secretaría de Acción Cooperativa notifica que por Resoluciones Nros. 500|84 -SAC- y 839|84 —SAC—, se ha dispuesto instruir el sumario previsto en el artículo 101 de la Ley Nº 20.337, modificada por su similar Nº 22.816, a las siguientes entidades: Cooperativa de Vivienda "Patagonia Argentina" Limitada, Matrícula Nº 8470, con domicilio legal en la Ciudad de Río Gallegos, Departamento Gue-Aik, Provincia de Santa Cruz: por la no remisión de Memoria, Balance General, Actas de Asamblea General Ordinaria e Informe de Auditoría de los ejercicios cerrados desde el 31 de diciembre de 1977 al mismo días y mes del año 1983 y Cooperativa de Artículos de Consumo General del Barrio Justo José de Urquiza Limitada, Matrícula Nº 2213, con domicilio legal en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe: por adeudar la documentación correspondiente a los ejercicios sociales cerrados desde el 31 de diciembre de 1980 al 31 de diciembre de 1982. El sumario en cuestión se instruye a fin de determinar el efectivo incumplimiento al régimen legal de cooperativas y la consecuente responsabilidad de las entidades. Atento a ello, el Instructor Sumariante fija un plazo de diez (10) días para que presenten el descargo y ofrezcan la prueba que hagan a su derecho (artículo 1º inciso f), apartados 1 y 2 de Ley Nº 19.549). Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de: Doce (12) días a la entidad radicada en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y de tres (3) días a la entidad domiciliada en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

e. 27|2 Nº 1.397 v. 1|3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCIONAL NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Registro de Firmas Consultoras Argentinas y Consultores Independientes

ACTUALIZACION

Llámase a inscripción y actualización del Registro de Firmas Consultoras Argentinas y Consultores Independientes de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, comprendidos en los términos de la Ley número 18.875 y su decreto reglamentario número 2930|70 y con ajuste a los término de la Ley Nº 22.460 a los efectos de asignar trabajos de su especialidad.

Las tareas que se podrán encomendar al consultor serán las comprendidas en los siguientes rubros del Anexo I del citado pliego:

1) Obras portuarias.
2) Vías navegables.
3) Estudios hidrográficos e hidrológicos.
4) Naval.
5) Economía.
6) Varios.

Los interesados podrán efectuar consultas y presentarán sus propuestas, por duplicado, en un sobre cerrado y lacrado, que se recibirá hasta las 16 horas del día 28 de marzo de 1985, en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires. — Juan Carlos Seguer, jefe equipo abastecimiento Dpto. Constr. Navales y Logística.

e. 20|2 Nº 1.191 v. 1º|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALFARO, Gervasio Arnoldo
ARANDA, Francisco Ramón
ALTAMIRANO, Juan de la Cruz
AZAME, Ramón Marcelo
BENEDETTI, Juan Carlos
CALOGERO, Roque Donato
CASA, José Manuel
MALDONADO, Lázaro Claudio
MOREIRA, Antonia Audelina
PEREZ, Juan Leonor
PETRUCCIO, Paulino Rafael
QUIROGA, Fermín del Carmen
RAMIREZ, Rufino Lorenzo
ROMERO, Pedro Telmo
SARRO, Mario
SARFATTI, León
STEMPHELET, José Gervasio
VILLALBA, Genaro Baltazar
VARAS, Diodoro

e. 15|2 Nº 1.050 v. 28|2|85

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA ABASTECIMIENTOS

Licitaciones Públicas para el 8 de marzo de 1985.

Licitación Pública Nº 6 (2º). — Expediente Nº 50.007.

OBJETO: "Caños, bridas, etc.".

Hora: 11 (once).

Licitación Pública Nº 19 (2º). — Expediente Nº 50.040.

OBJETO: "Servicio de localización de Personas".

Hora: 12.30 (doce y treinta).

Licitación Pública Nº 89. — Expediente Nº 50.096.

OBJETO: "Adquisición de materiales eléctricos".

Hora: 12 (doce).

Licitación Pública Nº 40. — Expediente Nº 50.111.

OBJETO: "Provisión de potes de toner para máquina fotocopiadora Oce 1700".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: Sede Central. División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.

e. 28|2 Nº 1.398 v. 1|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha I
Expediente Nº A-5093
Licitación Pública Nº 10|85

OBJETO: "Inhibidor anódico".

Apertura: 28|3|85. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha I de lunes a viernes hábiles en el horario de 7 a 14 horas.

e. 28|2 Nº 1.399 v. 11|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha I
Licitación Pública Nº 12|85
Expediente Nº A-5123

OBJETO: "Bisagras, pasadores, cerrojos, cerraduras, pestillos, juego de manijas, trabas de cerrojos, etc.".

Apertura: 8|3|85. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 28|2 Nº 1.400 v. 1|3|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2328|85

OBJETO: Provisión de elementos de electricidad.

Apertura: 8 de marzo de 1985. Horario: 15 horas.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 255, piso 10º, oficina 1015, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 28|2 Nº 1.401 v. 1|3|85

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, con fecha de apertura el día 19 de marzo de 1985, a las 10.30 horas.

OBJETO: 9.450 camisas azul celeste, con cuello, mangas largas. 3.700 camisas blancas, con cuello, mangas largas.

Valor del pliego: $a 6.000.

Esta licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391.

Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Condor, Avda. de los Inmigrantes 2050 planta baja, oficina 073, Amarilla, Capital.

Horario: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 28|2 Nº 1.402 v. 6|3|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 52.036|84

OBJETO: Adquisición de escobillas, lavandina, trapos rejilla, etc.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.782, para la provisión de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1985 a las 14.15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 28|2 Nº 1.403 v. 1|3|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Instalación y puesta en funcionamiento 8 unidades cinta magnética.

Licitación Pública Nº 16 para el día 8 de marzo de 1985 a las 11 horas. El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital.

Valor del pliego: $a 1.700.

e. 28|2 Nº 1.404 v. 1|3|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44|85.

OBJETO: La adquisición de formularios OM. 1821 y OM. 121.

Apertura: 8 de marzo de 1985 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 28|2 Nº 1.405 v. 1|3|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente 251.459|84
Licitación Pública 27|85

OBJETO: Provisión gas licuado en garrafas desde el 1º|4 al 30|9|85.

Apertura: 6 de marzo de 1985, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2do. piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en la misma dirección, en el 3er. piso.

e. 28|2 Nº 1.406 v. 1º|3|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 539|85

Llámase a Licitación Pública Nº 7|85 para el día 11 de marzo de 1985, a las 15 horas, con el **OBJETO: De concretar la reparación de 3 calderas e instalaciones auxiliares, ubicadas en el 2º subsuelo de este Organismo.**

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

e. 28|2 Nº 1.407 v. 1º|3|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 43|85

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

Solicita: **OBJETO: Adquisición de elementos de lab ratorios.**

Apertura: 8 de marzo de 1985. — Hora: 17.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e. 28|2 Nº 1.408 v. 1º|3|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública: Nº 44|85

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

Solicita: **OBJETO: Adquisición de aparatos de laboratorio.**

Apertura: 8 de marzo de 1985. — Hora: 16.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e. 28|2 Nº 1.409 v. 1º|3|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 45|85

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

Solicita: **OBJETO: Adquisición de aparatos de lab ratorios.**

Apertura: 7 de marzo de 1985. — Hora: 16.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e. 28|2 Nº 1.410 v. 4|3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 17.559-L-1984
Licitación Pública Nº 122|85

OBJETO: Contratar la reparación de máquinas copiadoras y reveladora de planos.

Precio del pliego: $a 100.

Presentación propuestas: 8 de marzo de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|2 Nº 1.414 v. 4|3|85

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 5.763-LP-84

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y afines en el Establecimiento General M. Belgrano.

Apertura: El 21 de marzo de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 400.

Monto estimado de la contratación: $a 15.000.000.

e. 28|2 Nº 1.411 v. 11|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 7.016-LP-84

OBJETO: Adquisición de caños de hormigón armado, espiga y enchufe, de diversos diámetros, con sus respectivos aros de goma.

Apertura: El 11 de marzo de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nro. 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 500.

Monto estimado de la provisión: $a 11.215.400, importe que incluye el I.V.A.

e. 28|2 Nº 1.412 v. 1º|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 9.425-LP-84

OBJETO: Adquisición de chapas acanaladas de fibrocemento, polivinilo, acero galvanizadas, plásticas y de hierro galvanizado; chapas planas de polivinilo, aluminio y lisas de acero galvanizado y perfiles de hierro laminado.

Apertura: El 13 de marzo de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 500.

Monto estimado de la provisión: $a 6.685.219, importe que incluye el I.V.A.

e. 28|2 Nº 1.413 v. 1º|3|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.617

OBJETO: Realización del proyecto constructivo y construcción de la obra: "Provisión de gas natural a la localidad de Villa El Manzano Provincia de Río Negro".

Presupuesto oficial: $a 232.600.000.

Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires) y Administración Neuquén-Río Negro (Neuquén), Provincia de Neuquén.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 1985, a las 9 horas.

Valor documentación: $a 11.700.

Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, y/o en Córdoba 121, Neuquén, Provincia de Neuquén de 7.30 a 13.30 horas.

Licitación Pública Nº 10.620

OBJETO: Adquisición de múltiple de escape para motor White Superior G y GT-825, y juntas de expansión para MC. Clark TLA-6.

Fecha de apertura: 1º de abril de 1985, a las 11 horas.

Valor documentación: $a 6.500.

Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 28|2 Nº 1.415 v. 1º|3|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 08170|85
Resolución Nº 524|85

Llámase a Licitación Pública Nº 1.458, cuya apertura tendrá lugar el 6 de marzo de 1985, a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal.

OBJETO: La locación de tres (3) máquinas fotocopiadoras por el período marzo a diciembre de 1985, con destino al Organismo Central.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 28|2 Nº 1.416 v. 1|3|85

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20

OBJETO: Adquisición de productos lácteos y de granja, con destino a unidades de Capital Federal.

Apertura: 7|3|85, a las 12 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 28|2 Nº 1.417 v. 1|3|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21

OBJETO: Adquisición de productos lácteos y de granja, con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1).

Apertura: 7|3|85, a las 12.15 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 28|2 Nº 1.418 v. 1|3|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22

OBJETO: Adquisición de productos lácteos y de granja, con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Apertura: 7|3|85, a las 12.30 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 28|2 Nº 1.419 v. 1|3|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23

OBJETO: Adquisición de productos lácteos y de granja, con destino a unidades de Ezeiza.

Apertura: 7|3|85, a las 12.45 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 28|2 Nº 1.420 v. 1|3|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Expte. "E" Nº 10|85-U.4

Llámase a Licitación Pública Nº 05-(1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 8 de marzo de 1985, a las ocho horas, con el **OBJETO: de resolver la adquisición de carne vacuna, de 1ra. calidad, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), a suministrarse durante los meses de abril, mayo y junio de 1985.**

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras; en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables en el horario de 8 a 12 horas o a División Tesorería - (D.G.A.) - Paso 550, Capital, de 13 a 17 horas en días laborables.

e. 28|2 Nº 1.421 v. 1º|3|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Expediente "E" Nº 11|85-U.4

Llámase a Licitación Pública Nº 06-(1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 8 de marzo de 1985, a las 8.30 horas, con el **OBJETO: de resolver la adquisición de carne de capón, carne de pollo, chorizos, morcillas, filet de merluza, mondongo y salchichas, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), a suministrarse durante los meses de abril, mayo y junio de 1985.**

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de San Rosa - (U.4) - Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras; en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección Compras, todos los días laborables en el horario de 8 a 12 horas; o a División Tesorería (D.G.A.), Paso 550, Capital Federal, de 13 a 17 horas en días laborables.

e. 28|2 Nº 1.422 v. 1º|3|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Expte. "E" Nº 12.85-U.4

Llámase a Licitación Pública Nº 07 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 8 de marzo de 1985, a las nueve horas; con el OBJETO: **de resolver la adquisición de víveres frescos de 1ra. calidad, y frutas, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), a suministrarse durante los meses de abril, mayo y junio de 1985.**

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa - (U.4) - Santa Rosa, La Pampa. Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables de 8 a 12 horas, o a División Tesorería, (D.G.A.), Paso 550, Capital Federal, de 13 a 17 horas en días laborables.

e. 28|2 Nº 1.423 v. 1º|3|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
Expte. "A" 73|85 (U.9)

Llámese a Licitación Pública Nº 7|85 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 8|3|85 a las 8 horas, con el **OBJETO: de resolver la adquisición de frutas y verduras, con destino al racionamiento General de Agentes e internos del Establecimiento, durante los meses de abril, mayo y junio de 1985, y será atendido con cargo a la Cuenta Gastos Generales y Convenio con Gobiernos Provinciales.**

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquen Cap.

Por más datos, pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 28|2 Nº 1.424 v. 1º|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 45|85
Expte. Nº 783-00870812.98

OBJETO: Servicio de refrigerio para el Organismo Córdoba, Período marzo diciembre de 1985.

Apertura: 8 de marzo de 1985, a las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes o en Santa Rosa 740, Córdoba, Pcia. de Córdoba.

e. 28|2 Nº 1.425 v. 1º|3.85

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 15|85, que será abierta el día 8 de marzo de 1985, a las 14 horas.

OBJETO: La adquisición de útiles de oficina.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, División Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 12 a 19 horas.

e. 28|2 Nº 1.426 v. 1º|3.85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 29.205.85-INOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|85, para el día 8 del mes de marzo de 1985, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Depto. Compras, ubicada en la calle Cerrito Nº 836, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes al citado Depto. de 13 a 19 horas con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Adquisición de toner para máquinas fotocopiadoras.**

e. 28|2 Nº 1.428 v. 1º|3.85

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL
JARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 745.260

OBJETO: Provisión de víveres con destino a la Gerencia de Acción Social, Departamento de Asistencia Social, Distintas Guarderías.

Apertura: 7 de marzo de 1985 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 28|2 Nº 1.427 v. 1º|3|85

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 29.178|85-INOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, para el día 4 del mes de marzo de 1985, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. Compras, ubicado en la calle Cerrito Nº 836, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes al citado Depto. de 13 a 19 horas con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Adquisición de útiles para oficina.**

e. 28|2 Nº 1.261 v. 1º|3|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 25|2|85.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
POSTERGACION LICITACION PUBLICA Nº 133|84

Postérgase hasta el día 7 de marzo de 1985, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 133|84, "Barrio Presidente Rivadavia.

OBJETO: "Infraestructura, señalización, plazas senderos y pavimentos".

Valor del pliego: $a 40.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones. Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas en el Departamento Tesorería. Carlos Pellegrini 281, P. B. Capital.

e. 28|2 Nº 1.429 v. 4|3|85

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I
Expediente Nº A-4445
Licitación Pública Nº 19|85

OBJETO: "Controlador de unidad de discos rígidos para trabajar como interfase entre una computadora digital LSI 11|23 y unidad de discos pertec D3341".

Apertura: 6 de marzo de 1985.
Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, o en la Central Nuclear Atucha I. Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 7 a 14 horas.

e. 27|2 Nº 1.355 v. 28|2|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.049

Llámase a Licitación Pública Nº 34.

OBJETO: Por la ejecución de la obra "Movimiento de suelo, pavimento, veredas, obras de arte e iluminación en sectores Barrio C.N.E.A., Plottier, y Escuela-Jardín de Infantes (Provincia del Neuquén).

Apertura: 19 de marzo de 1985. — Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Quince millones cuarenta y ocho mil cincuenta y tres pesos argentinos ($a 15.048.053).

Valor del pliego: Doce mil quinientos pesos argentinos ($a 12.500).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 11|2 Nº 837 v. 1º|3|85

Secretaría General

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.341

OBJETO: Provisión de medallas y relojes premio Presidente de la Nación.

Apertura: 12 de marzo de 1985 a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 450, 1º piso, Buenos Aires, en el horario de 11 a 15 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 27|2 Nº 1.354 v. 28|2|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública -Obra Pública- Nº 38|85

OBJETO: "Remodelación de planta verificadora de automotores, en Lacarra y R. L. Falcón, solicitada por la División Inmuebles".

Apertura: 15|3|85. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|2 Nº 1.244 v. 7|3|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Ministerio de Economía y Hacienda llama a Licitación Pública Nº 16|85.

OBJETO: Referente a la adquisición de elementos de librería, destinados a la Jefatura de Policía.

Fecha de apertura: 22 de marzo de 1985, Hora: 18.

Consulta y retiro de pliegos: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, P.B., Río Grande.

Valor del pliego: $a 1.000.

Lugar de Apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno.

e. 27|2 Nº 1.356 v. 1|3|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 13|85

OBJETO: Por la adquisición de cincuenta y siete toneladas seis kilogramos de ferromolibdeno en trozos no mayores de 5 kgs.

Apertura: 27 de marzo de 1985, a las 15 horas. Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 7.000 (pesos argentinos siete mil).

e. 26|2 Nº 1.323 v. 7|3.85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 12|85

OBJETO: "Por la provisión de 21.000 kilogramos parte "A" aceite de autofraguado, con las proporciones siguientes: acelerante parte "B" 7 % y catalizador parte "C" 20 %".

Apertura: 20 de marzo de 1985, a las 15 horas.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).

Valor del pliego: $a 5.000 (pesos argentinos cinco mil).

e. 20|2 Nº 1.147 v. 1|3|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 51.929|84

OBJETO: Adquisición de repuestos para automotores.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.737, para la provisión de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Cotrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de marzo de 1985 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 19|2 Nº 1.135 v. 28|2|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 51.953|84

OBJETO: Para la adquisición de ambos, camisas, pantalones, etc.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.748, para la provisión de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1985 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 21|2 Nº 1.224 v. 28|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de medallas.

Apertura: el 19 de marzo de 1985 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 04|85 para la adquisición de 100 medallas de oro y 4 de plata.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

e. 26|2 Nº 1.324 v. 4|3|85

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.406|84

OBJETO: Adquisición materiales para taller de tapicería.

Lugar y fecha de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal, el día 13 de marzo de 1985, a las 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.358 v. 28|2|85

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.407|85

OBJETO de la licitación: Adquisición de vestuario para el personal de servicio y maestranza.

Lugar y fecha de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso C, Capital Federal, el día 25 de marzo de 1985, a las 12 horas.

e. 25|2 Nº 1.277 v. 6|3|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 13|85

OBJETO: Adquisición de rollos de papel para máquinas de sumar y calcular.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Aperutra: 8|3|85 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 27|2 Nº 1.359 v. 1|3|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 24|85
Expte.: Nº 250.440|84

OBJETO: Impresión a un color de formularios, a confeccionarse en papeles: obra 1ra. alisado blanco de 70 gr. en tinta negra, roja, azul y verde; de 106 gr. en tinta negra; comercial de 57 gr|m2. en tinta negra (varios colores) y cartulinas tapa de 246 gr|m2. en tinta negra (varios colores).

Apertura. 11 de marzo de 1985 a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose presentar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso; en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.
e. 21|2 Nº 1.205 v. 4|3|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
Llámase a Licitación Pública Nº 48|85.
OBJETO: La adquisición de ovillos de hilo, bobinas de piolín y driza para bandera.
Apertura: 8 de marzo de 1985 a las 16 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 27.2 Nº 1.360 v. 28|2.85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
Llámase a Licitación Pública Nº 158|84.
OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del señor Subadministrador de la Aduana de Córdoba.
Apertura: 11 de marzo de 1985 a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Córdoba.
e. 27 2 Nº 1.361 v. 28|2,85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 1.
OBJETO: Alquilar un edificio con destino a oficina del Distrito Rafaela.
Ubicación: Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, entre Ruta Nacional Nº 34, calles, Ernesto Salva y continuación Brasil - Roque Sáenz Peña y continuación Lin.ers, Avda. Aritóbulo del Valle y continuación Falucho.
Condiciones del Inmueble: Distribuido indistintamente en una o dos plantas que reúnan condiciones para oficina, con agua corriente y cloacas.
Superficie: No menor de 200 metros y no mayor de 250 metros cubiertos, con dos baños instalados.
Presentación de Ofertas: Bajo sobre cerrado, procediéndose a la apertura de los mismos el día 8 de marzo de 1985, a las 10 horas, pudiendo los interesados o sus representantes legales presenciar dicho acto.
Pliego de condiciones: y cualquier otra información deberán solicitarse en calle Avda. Mitre Nº 93, Rafaela (Santa Fe), T.E. Nº 25195 de lunes a viernes en horario de 7 a 14 horas.
e. 27 2 Nº 1.362 v. 28 2,85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS (DELEGACION BUENOS AIRES)
OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo (camisas, pantalones monos y guardapolvos) y botines de seguridad, para provisión de todo el personal dependiente de ésta Delegación Buenos Aires, durante el año 1985.
Apertura: 12 de marzo de 1985 a las 12 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 8|85, a los fines de lograr la adquisición de los artículos de la referencia.
Los Pliegos de Condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo. Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas, se realizará el día y hora ya indicados en la citada dependencia en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.
e. 27,2 Nº 1.380 v. 28|2,85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 20|85
(2º Llamado)
OBJETO: Adquirir 73 tambores de aceite Shell Donax T.M. - Shell Spirax HD 90, etc., en tambores de 205 lts. c|uno.
Apertura: 1º de marzo de 1985 a las 11.30 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en a Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I - Pto. Ing. White - (Pcia. Bs. Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 27|2 Nº 1.363 v. 28|2|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 20.85
OBJETO: Construcción de un pozo semisurgente e instalaciones complementarias para la obtención de agua potable, en el Elevador ex-Alcohol Anhidro de Puerto San Nicolás, Pcia. de Bs. Aires.
Presupuesto oficial: $a 5.200.000.
Apertura: 18 de marzo de 1985, a las 13 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359 79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Villa Constitución sita en el Elevador Terminal de dicha localidad, provincia de Santa Fe, previo pago de la suma de $a 2.600.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 25|2 Nº 1.282 v. 1|3|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
OBJETO: Adquisición de 24.000 litros
Licitación Pública Nº 39 85
de insecticida emulsionable "Fenitrotión".
Apertura: 8 de marzo de 1985 a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359 79, 2º piso Capital Federal dentro del horario de 11 a 16 horas previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 20|2 Nº 1.155 v. 1º 3|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42 85
Servicio solicitante: Sub-Area grandes luchas.
Apertura: 13|3|85.
Hora: 17.
OBJETO: S'adquisición de vacunas antiaftosa trivalente incluida monovalente C-84 y vacunas antiaftosa oleosa incluida monovalente C-84.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.
e. 26 2 Nº 1.328 v. 7.3|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40 85
Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.
Solicita **OBJETO: Adquisición de 1.500 animales bovinos.**
Apertura: 6|3|85 a las 11 horas, en la Comisión Local del Servicio de Luchas Sanitarias, Rivadavia 1433, Esquel, Pcia. del Chubut.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19, y en Rivadavia 1433, Esquel, Pcia del Chubut (Dr Vaghi).
e. 19 2 Nº 1.124 v. 28|2|85

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expte. Nº 038-DE-1985
Llámase a Licitación Pública Nº 9|1985.
OBJETO: la adquisición de maderas de Curupay.
Fecha de apertura: 8 de marzo de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas. Valor del pliego: $a 500.
e. 27|2 Nº 1.365 v. 28|2|85

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Ley 22.351
Licitación Pública Nº 10|85
Expediente Nº 0947|84
OBJETO: Venta de nueve (9) semovientes.
Apertura: 15 de marzo de 1985 a las once (11) horas.
Lugar de apertura: En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Martín 24, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.
Retiro de pliegos: En el lugar de apertura.
Consulta de pliegos: En el lugar de apertura.
Valor del pliego: S|n cargo.
e. 27,2 Nº 1.364 v. 28|2|85

Secretaría de Recursos Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 2815-DGA- hasta el día 7 de marzo de 1985 a las 15 horas para:
OBJETO: Adquisición de cuarenta y cuatro (44) cubiertas y cuarenta y cuatro (44) cámaras para vehículos de distintas marcas.
Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738. 4º piso Buenos Aires.
Pliego: $a 50. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso, de dicho edificio de 13 a 17 horas.
e. 27|2 Nº 1.357 v. 28|2|85

Secretaría de Acción Cooperativa

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 39.569|85
Llámase a Licitación Pública Nº 1 85, para el día 11|3.85 a las 15.30 horas.
OBJETO: Contratar un (1) servicio de refrigerio para ciento setenta (170) personas aproximadamente.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros S.A.C., sito en Av. Belgrano 172|74, Capital, donde deberán dirigirse por pliegos e informes en el horario de 12.30 a 18.30 horas.
e. 27,2 Nº 1.366 v. 28|2|85

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 39.571|85
Llámase a Licitación Pública Nº 2|85, para el día 12|3.85 a las 15.30 horas.
OBJETO: Contratar un servicio de limpieza con destino al edificio que ocupa esta Secretaría, sito en Av. Belgrano 172, Capital.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros 1º piso S.A.C., donde deberán dirigirse por pliegos e informes, en el horario de 12.30 a 18.30, por la verificación "in-situ" los días 4 y 5 de marzo de 15 a 17 horas.
e. 27,2 Nº 1.367 v. 28,2 85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

OBRA SOCIAL
Llámase a Licitación Pública Nº 2,35.
OBJETO: La adquisición de: 800 películas radiográficas medida 18 x 24; 1.200 películas radiográficas medida 24 x 30; 1.200 películas radiográficas medida 30 x 40; 800 películas radiográficas medida 35 x 35; 800 películas radiográficas medida 35 x 43.
Pliegos y presentación de ofertas: Obra Social del M.O. y S.P. Departamento de Administración - División Comercial, Lavalle 1790, 7º piso, Capital, de 9 a 19 horas.
Fecha de apertura: 15 de marzo de 1985 a las 14 hs. en la citada dirección.
e. 27|2 Nº 1.368 v. 28,2 85

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10|85
OBJETO: Para la adquisición de 46.600 litros de líquido emulsor proteínico para espuma de baja expansión.
Apertura: 18|3|85. 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 18.30 horas.
e. 20|2 Nº 1.160 v. 1|3|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO
Llámase a Licitación Pública Nº 4|85, hasta el día 14 de marzo de 1985, a las 10 horas.
OBJETO: Provisión de 1.000 kgs. gas acetileno disuelto en acetona, para el Departamento Distrito Paraná Medio.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio - Puerto Nuevo - Paraná - Entre Ríos - Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: $a 200. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.
Si se solicita por correspondencia, agregar $a 205 para gastos de franqueo.
e. 27.2 Nº 1.371 v. 28|2|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.179
OBJETO: Ejecutar trabajos varios en estación reguladora de gas instalada en Casa Central de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.
Apertura: 7 de marzo de 1985 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: $a 100. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.
e. 27 2 Nº 1.3[illegible]0 v. 28 2,85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Prorrógase hasta el día 1º de abril de 1985 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuesta de la Licitación Pública Nº 6.082.
OBJETO: Programada para la reparación integral de: casco, cubierta, electricidad, calderas, máquinas principales y auxiliares de la Draga 311-C.
Importe del Presupuesto Oficial: Pesos argentinos 180.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos argentinos 1.800.000.
El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 13 00 a 18.00 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 200 en Habilitación planta baja del mismo edificio.
e. 18.2 Nº 1.083 v. 8|3|85

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 1 85 - Venta
OBJETO: Para la venta de: Motor Diésel marino de 8 cilindros en "V" marca "Fiat" Modelo A. 230.8 de 1455 HP a 1000 RPM., con caja reductora inversora, marca "Lohmann Stolperfort" modelo Novilus Guw - 425, relación 2,5 A 1 (sin uso), caja reductora, inversora coaxial marca "Lohmann Stolperfort", modelo Novilus Guw - 425|1331 - Hélices de bronce, rectificadora de cigüeñales en sitio (sin uso), inducidos para motores eléctricos, grilletes de cadena, carbones, escobillas y discos para reflectores, correas en "V", juntas y retenes, rulemanes y erapodinas, equipos, lámparas y tubos para radio, motor "Fiat" 203.0|28 con alternador, elementos filtrantes, ejes portahélices motor Diésel caterpillar D - 339 - repuestos para motores: Blackstone, Diar General Motors Fiat, Atlas Polar e Imperial, Deutz, Cooper Bessmer.
Lugar de exhibición, depósito repuestos, Puerto Nuevo, Dársena "F", de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Fecha y lugar de apertura: marzo 26 de 1985 a las 13 horas, en la Sección Compras, Avda Corrientes 389, 1º piso, Capital Federal.
Retiro y consulta de pliegos: Sección Compras en el horario de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $a 5.000.
e. 25|2 Nº 1.291 v. 6|3|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional Nº 26|85

OBJETO: Provisión, Montaje y Puesta en Servicio del Equipamiento de Telecontrol para el despacho regional de cargas del Sistema Interconectado Cuyo (Provincia de Mendoza y San Juan.

Fecha de Apertura: 29|5|85, a las 10 horas.

Valor del Pliego AyE-GEP 1607: pesos argentinos 85.000.

Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas, y en Gerencia Regional Cuyo, Av. San Martín 322, P.B., Ciudad de Mendoza, de 7 a 12.30 horas.

Presentación y Apertura de Ofertas: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, P.B., Capital Federal.

La presente licitación se financia parcialmente con recursos del contrato de préstamo Nº 466 OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo -B.I.D.- La nacionalidad de los participantes y el origen de los bienes están restringidos a los países miembros del B.I.D.

e. 25|2 Nº 1.292 v. 1|3|85

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

OBJETO: Mamelucos, guardapolvos, botines de seguridad, ropa de trabajo, etc.

Licitación Pública Nº S 24|85

Apertura: 11 de marzo de 1985, 10 horas.

Valor del pliego: $a 5.000.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e. 21|2 Nº 1.215 v. 4|3|85

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 14.820-LP-84

OBJETO: Locación por el término de doce (12) meses, con opción a doce (12) meses adicionales de equipos modulares, desmoduladores y la provisión e instalación de un equipo de prueba y control.

Apertura: el 18 de marzo de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar, 1er piso del Anexo, al precio de $a 11.000

Monto estimado de la contratación: $a 95.000.000, importe que incluye el I.V.A.

e. 26|2 Nº 1.330 v. 7|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 3.191-P-1984

OBJETO: Construcción de una (1) estación de rebombeo y cañerías maestras en el partido de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires).

La licitación pública que debía tener lugar el 5|2.85 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 12|3|85 a la misma hora en: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar 1er. piso del Anexo, al precio de $a 22.310:

Presupuesto Oficial de la Obra: $a 148 728.616 importe que incluye el I.V.A.

Garantía de Oferta: 1 % del presupuesto oficial.

e. 12|2 Nº 878 v. 4|3|85

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: La adquisición de material de laboratorio.

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de marzo de 1985, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de compras, 5º piso, local 519, de la Dirección General de Obra Social de ENCOTel, calle Maipú 39|43, Capital Federal.

Para la adquisición de los pliegos, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 7.200.

e. 27|2 Nº 1.381 v. 28|2|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 32-P|85

OBJETO: Adquisición de pilas.

Apertura: 27|3|85. Hora: 8.30.

Valor del Pliego: $a 5.000.

Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 27|2 Nº 1.369 v. 7|2|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 31-P|85

OBJETO: Adq. interruptor vertical, timbre y timbre para intemperie.

Apertura: 25|3|85. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 1.850.

Informes y venta de pliegos Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|5 Nº 1.329 v. 6|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 29-P|85

OBJETO: Adquisición de alambre de bajada.

Apertura: 21|3|85. Hora: 9.

Valor del pliego: $a 5.000.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|2 Nº 1.158 v. 28|2|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33-P|85

OBJETO: Adquisición de elementos para el armado de equipos de tarificación ET 1001.

Apertura: 20 de marzo de 1985, 9 horas.

Valor del pliego: $a 1.200.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|2 Nº 1.285 v. 5|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4. P - D.R.C.E.| 85

Fecha de apertura: 27|3|85, 9 horas.

Valor del pliego: $a 11.000.

OBJETO: Limpieza integral de cinco (5) edificios de nuestra Sub-Area Mercedes.

Contrato: Por el término de dos (2) años, con opción de prórroga a favor de la ENTel, por (1) año más.

Evacuación de consultas: Hasta quince (15) días corridos anteriores a la fecha de apertura.

Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, 7600, Mar del Plata.

Informe y|o retiro de pliegos: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, Mar del Plata; Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, Calle 47 Nº 686, La Plata; Calle 25 Nº 349, Mercedes, Buenos Aires; Ituzaingó Nº 999, Zárate y Piovano Nº 2793, Moreno, Buenos Aires.

e. 25|2 Nº 1.284 v. 5|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 29|985

OBJETO: Contratar la ejecución del Servicio de Limpieza del Edificio Domingo French de ENCOTEL.

Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de marzo de 1985 a las 11.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 5.760.

e. 19|2 Nº 1.127 v. 28|2|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 37 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de San Ignacio (Provincia de Misiones).

Fecha de apertura: 29|3|85.

A las 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 15.900.000.

Importe de la garantía: $a 159.000.

Valor del pliego: $a 6.400.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 14 (Posadas) o en la oficina San Ignacio (Provincia de Misiones).

e. 8|2 Nº 792 v. 28|2|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 38 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de contrucción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de San Roque (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 19|4|85 a las 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 13.500.000.

Importe de la garantía: $a 135.000.

Valor del pliego: $a 5.400.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes) o en la oficina San Roque (Provincia de Corrientes).

e. 22|2 Nº 1.249 v. 7|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 34 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado". Los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de San José (Provincia de Entre Ríos).

Fecha de apertura: 12 de abril de 1985, 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 17.400.000.

Importe de la garantía: $a 174.000.

Valor del pliego: $a 7.000.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento Nº 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 12º (Paraná); 15º (Concordia) o en la oficina San José (Provincia de Entre Ríos).

e. 15 2 Nº 1.013 v. 28|2|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 27 de febrero de 1985.

OBJETO: Resolver la provisión de material electricidad, con destino a diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de marzo de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que descen concurrir.

e. 27|2 Nº 1.372 v. 28|2|85

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 3|85
Expediente Nº 03-144-1-84

OBJETO: Para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de la obra: "Instituto de Energía Eléctrica, parte: Obra gruesa, a levantarse en Avenida Libertador General San Martín Nº 1109, Oeste, Desamparados, San Juan.

Presupuesto oficial: $a 51.863.000.

Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el monto del presupuesto oficial, constituida en cualesquiera de las formas previstas por la Ley de Obras Públicas (Nº 13.064) y Decretos complementarios.

Documentación: Valor de la carpeta: $a 8.000. Puede adquirirse personalmente en la Dirección General de Construcciones Universitarias, sito en calle Aberastain 310, Sur, 2º piso, Edificio Escuela Industrial, San Juan. También mediante giro consignado a nombre del señor Tesorero General de la Universidad Nacional de San Juan, Avenida José I. de la Roza Nº 391, Este, tercer piso, Edificio Banco Hipotecario, San Juan.

Las bases de la licitación pueden consultarse en la citada Dirección General o en la Delegación de la Universidad en Buenos Aires, calle Sarmiento 1462, 4º piso, Oficina "B".

Fecha y lugar de la apertura: 22 de marzo de 1985 a las once (11 horas), en el Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan, sito en Avenida José I. de la Roza 391, Este, 6º piso (Edificio Banco Hipotecario), San Juan.

e. 11|2 Nº 822 v. 1º|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 45.377|7
Licitación Pública Nº 7

OBJETO: Alquiler de un inmueble con un espacio mínimo de 9 (nueve) habitaciones para aulas para dictado de clases.

Ubicación: El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Rosario dentro del área comprendida desde calles Corrientes hasta Mitre y desde San Luis hasta San Lorenzo.

Apertura: 7 de marzo de 1985 a las 11 horas en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti Nro. 2109. 2000, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Destino: Facultad de Humanidades y Artes.

e. 19 2 Nº 1.130 v. 28|2|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 1|85
Expediente Nº 18.004|85

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85.

OBJETO: La adjudicación de una cuenta corriente para la provisión de combustible, con destino a los vehículos automotores, caldera y demás maquinarias de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de propuestas: 6 de marzo de 1985, a horas once.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta, y Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º P., Of. 402, Buenos Aires, de 9 a 14 hs.

e. 25|2 Nº 1.294 v. 28|2|85

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Licitación Pública Nº 12

OBJETO: Adquisición de carne vacuna, con destino a unidades de Capital Federal.

Apertura: 6|3|85, a las 11.45 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|2 Nº 1.383 v. 28|2|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Licitación Pública Nº 13

OBJETO: Adquisición de carne vacuna, con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1).

Apertura: 6|3|85, a las 12 hs.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|2 Nº 1.384 v. 28|2|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Licitación Pública Nº 14

OBJETO: Adquisición de carne vacuna, con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Apertura: 6|3|85, a las 12.15 hs.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|2 Nº 1.385 v. 28|2|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Licitación Pública Nº 15

OBJETO: Adquisición de carne vacuna, con destino a Unidades de Ezeiza.

Apertura: 6 3|85, a las 12.30 hs.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|2 Nº 1.386 v. 28|2|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Licitación Pública Nº 16

OBJETO: Adquisición de pollo y derivados de la carne con destino a Unidades de Capital Federal.

Apertura: 6|3|85, a las 12.45 horas.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 27|2 Nº 1.387 v. 28|2|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Licitación Pública Nº 17

OBJETO: Adquisición de pollo y derivados de la carne con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1).

Apertura: 6|3|85, a las 13 horas.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 27|2 Nº 1.388 v. 28|2|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Licitación Pública Nº 18

OBJETO: Adquisición de pollo y derivados de la carne con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Apertura: 6|3|85, a las 13.15 horas.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 27|2 Nº 1.389 v. 28|2|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Licitación Pública Nº 19

OBJETO: Adquisición de pollo y derivados de la carne con destino a Unidades de Ezeiza.

Apertura: 6|3|85, a las 13.30 horas.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 27|2 Nº 1.390 v. 28|2|85

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 95|85

Llámase a Licitación Pública Nº 292|85.

OBJETO: La contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de informática.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de marzo de 1985, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.
Valor del pligo: $a 2000.
e. 27|2 Nº 1.382 v. 8|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 46|83
Expediente. 753-00857956-98

OBJETO: Servicio de mantenimiento y conservación integral de máquinas copiadoras.

Apertura: 7 de marzo de 1985, a las 16 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bmé. Mitre Nro. 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 27|2 Nº 1.373 v. 28|2|85

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 04.152|85

Llámase a Licitación Pública Nº 17|85 para el día 5 de marzo de 1985 a las 16 horas, a fin de lograr: **OBJETO: La provisión de materiales eléctricos.**
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 27|2 Nº 1.374 v. 28|2|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 105-0108|85

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 7 de marzo de 1985, a las 14 horas.

OBJETO: La adquisición de cartuchos tinta para polígrafo y papel fotográfico.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $a 2.040.
e. 26|2 Nº 1.338 v. 28|2|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 53|85
Expediente Nº 23.836|84

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de radiodiagnóstico.

Apertura: 15|3|85, 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Callao 1445, Capital, Departamento Compras, de 13.30 a 16.30 horas.
Valor del pliego: $a 4.500 .
$a 2.040 e. 26|2 Nº 32.795 v. 28|2|85

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-1029|85-1

Llámase a Licitación Pública Nº 4|85, para el día 8 del mes de marzo de 1985 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Adq. repuestos para equipos**, 2º llamado, con destino a Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, P.B.A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 27|2 Nº 1.375 v. 28|2|85

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 26|85
Expediente Nº 2020-23364|84-0

Apertura: 14|3|85, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de laringoscopios, esofagoscopios, dilatadores esofágicos y espéculos esofágicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del Pliego: $a 300.
e. 22|2 Nº 1.253 v. 5|3|85

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 27|85
Expediente Nº 2020-23222|84-1

Apertura: 14|3|85, a las 16.30 hs.

OBJETO: Equipamiento para neonatología, laringoscopios, monitores y otros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del Pliego: $a 200.
e. 22|2 Nº 1.254 v. 5|3|85

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 32|85
Expediente Nº 2020-23365|84-7

Apertura: 14|3|85, a las 15.30 horas

OBJETO: Contratar la adquisición de equipamiento endoscopía pediátrica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del Pliego: $a 200.
e. 22|2 Nº 1.257 v. 5|3|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 19|85 para el día 7 de marzo de 1985 a las 9.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla:

OBJETO: Para contratar los trabajos de limpieza de este Hospital, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 19|2 Nº 1.131 v. 28|2|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: **Adquisición de artículos de escritorio.**

Fecha de apertura: 5|3|85, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7, Capital Federal. TE.: 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: $a 1.500.
e. 27|2 Nº 1.376 v. 28|2|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 13|85

OBJETO: Servicio de mantenimiento equipo impresor Rotaprint TT R 2.

Apertura: 11 de marzo de 1985 a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas. Sin cargo.
e. 26|2 Nº 1.341 v. 28|2|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 16|85

OBJETO: Provisión elementos de limpieza.

Apertura: 11 de marzo de 1985 a las 10 horas.
Retiro de pliegos: Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas. Sin cargo.
e. 26|2 Nº 1.342 v. 28|2|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 10|85.

OBJETO: Provisión de cintas magnéticas.

Apertura: 6|3|85, a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Sub Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas. Sin cargo.
e. 26|2 Nº 1.350 v. 28|2|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 11|85

OBJETO: Servicio de mantenimiento de dos (2) mimeógrafos marca Roneo 770 y 865.

Apertura: 8 de marzo, a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Sub Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas. Sin cargo.
e. 26|2 Nº 1.351 v. 28|2|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
POSTERGACION
Licitación Pública Nº 135|84

Postérgase hasta el día 15 de marzo de 1985 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 135|84

OBJETO: Barrio General Paz, Viviendas Segunda Etapa: 549 viviendas, 8 comercios, veredas y trabajos exteriores".

Valor del pliego: $a 55 000.
El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones Carlos Pellegrini 211 6º piso Capital en el horario de 8 a 15 horas, y adquirido de 8.30 a 13.30 horas en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.
e. 11|2 Nº 829 v. 1º|3|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 15|85

OBJETO: Provisión máquina, duplicadora impresora, sistema offset.

Apertura: 12|3|85, a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 14 horas.
Sin cargo.
e. 27|2 Nº 1.377 v. 1º|3|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 17|85

OBJETO: Provisión materiales construcción.

Apertura: 12|3|85, a las 10 horas.
Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas.
Sin cargo.
e. 27|2 Nº 1.378 v. 1|3|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nº 151|84

Postérgase hasta el día 26 de marzo de 1985 a las 10 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 151|84, Barrio Presidente Illia II.

OBJETO: Construcción de viviendas, infraestructura y equipamiento".

Valor del pliego: $a 35.000.
El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211 6º piso Capital Federal en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281 planta baja, Capital Federal.
e. 12|2 Nº 904 v. 12|3|85

PROVINCIAS

CORDOBA
EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
Licitación Pública Internacional Nº 1.881

OBJETO: Provisión de materiales, construcción y equipamiento del edificio de comando de la Estación Transformadora "Las Ferias" en la ciudad de Río IV, provincia de Córdoba.

Apertura prorrogada: 23|4|85, Hora: 9.
Lugar: Administración Central, Av. Mitre 343, primer piso, División Compras Especiales.
Presupuesto oficial: $a 9.818.400.
Precio del pliego: $a 1.300.
Categoría de la obra: Primera.
Especialidad: Electromecánica 70 por ciento. Arquitectura: 30 por ciento.
Plazo de ejecución: Trescientos (300) días.
Pliegos y consultas: Administración Central y Delegación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Avenida Callao 332, Buenos Aires.
e. 27|2 Nº 1.379 v. 5|3|85

PROGRAMA DE EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Financia: Ministerio de Educación de la Nación
Banco Interamericano de Desarrollo
Ejecuta: Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Licitación Pública

Llámase a concursar precios en los siguientes actos licitatorios:

OBJETO: Equipamiento de las Escuelas afectadas al programa E.M.E.R.

Licitación Pública Nº 2|84
(Equipamiento):

OBJETO: "Adquisición de equipos para talleres".

Apertura: 8 de abril de 1985, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 5|84
(Equipamiento):

OBJETO: "Adquisición de mobiliario de oficinas y aulas".

Apertura: 8 de abril de 1985, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 7|84
(Equipamiento):

OBJETO: "Adquisición de equipos de mesa, cocina y bazar".

Apertura: 9 de abril de 1985, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 8|84
(Equipamiento):

OBJETO: "Adquisición de vehículos automotores".

Apertura: 9 de abril de 1985, a las 11 horas.
Lugar de apertura de las ofertas: En la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, calle Salta 1033, oficina 2, San Salvador de Jujuy, 4600.
Retiro de pliegos y consultas: En la Unidad Ejecutora Provincial, calle Salta Nº 1033, oficina 2, San Salvador de Jujuy, 4600, de lunes a viernes de 8 a 13 horas; y en la sede de la Casa de Jujuy en Buenos Aires, Avenida Santa Fe Nº 967, Capital Federal, 1059.
Valor del pliego: Sin cargo.
e. 26|2 Nº 1.343 v. 7|3|85

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

COMPRAS Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 7|85

OBJETO: Adquisición de cintas para máquina de escribir.

Apertura: el día 8 de marzo de 1985, a las 14 horas, en el Tribunal de Cuentas de la Nación, sito en Hipólito Yrigoyen 1236, 1er. piso, Salón de Actos, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 18.30 horas, en la Sección Compras y Suministros, 2º piso, ventanilla.
e. 20|2 Nº 1.173 v. 1º|3|85